

2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO |
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



Evaluación Específica de Resultados

- ✓ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
- ✓ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro

Programa Anual de Evaluación: 2019

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2019

Institución Evaluadora

Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Secretario Académico: Mtro. Emmanuel Alejandro Domínguez Hernández

Coordinación de Vinculación: Dr. Genaro García Guzmán

Responsable Técnico: Dra. Margarita Cruz Cruz

Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro

Presidenta Municipal: M.V.Z. Elvia Montes Trejo

Oficial Mayor: C.P. Juan Cruz García

Tesorera Municipal: C.P. Miriam Reséndiz Aranda

Enlace de la Evaluación: C.P. Ma. Elena Ríos Ferruzca, encargada de Coordinación de Egresos.

Áreas evaluadas

Tesorería Municipal: C.P. Miriam Reséndiz Aranda

Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas: Arq. Verónica Alba Hernández

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: M Alejandro Vázquez Covarrubias

Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo	4
1. Introducción	5
2. Antecedentes	6
3. Marco normativo	9
4. Objetivo General y específicos	19
5. Metodología	20
6. El Ramo 33	21
7. Breve Diagnóstico del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	23
A. Descripción del FISM 2019 en el Municipio de Ezequiel Montes	28
A.1. Relación vertical de objetivos	30
A.2 Atención prioritaria	31
A.3 Cumplimiento de la normatividad	32
A.4 Cobertura	33
A.5 Proceso para el ejercicio de recursos	34
A.6 Planeación de los recursos	35
A.7 Contribución al desarrollo Institucional	36
A.8 Participación social	37
A.9 Proceso de licitación y adjudicación	38
A.10 Supervisión y entrega de obras	39
A.11 Evidencias físicas y financieras	40
A.12 Sistematización de evidencias	41
A.13 Principales resultados	42
Tipos de proyectos	42
Matriz de Indicadores para Resultados FISM 2019	43
Presupuesto aprobado, devengado y pagado	45
Gasto esperado de acuerdo con las metas logradas	45
Costo promedio por beneficiario	45
A.14 Difusión de las acciones y aplicación de los recursos	46
8. Valoración cuantitativa de evaluación	47

Formato CONAC	48
B. Descripción del FORTAMUN 2019 en el Municipio de Ezequiel Montes	53
B.1. Relación vertical de objetivos	58
B.2 Atención prioritaria.....	59
B.3 Cumplimiento de la normatividad.....	60
B.4 Cobertura	61
B.5 Proceso para el ejercicio de recursos.....	62
B.6 Programación de los recursos.....	63
B.7 Contribución al desarrollo Institucional.....	64
B.8 Participación social.....	65
B.9 Proceso de selección de acciones y estrategias	66
B.10 Seguimiento de operativos y acciones	67
B.11 Evidencias físicas y financieras	68
B.12 Sistematización de evidencias	69
B.13 Principales resultados	70
Tipos de proyectos	70
Matriz de Indicadores para Resultados FORTAMUN 2019, Federal: SHCP	72
Matriz de Indicadores para Resultados FORTAMUN 2019, Municipio de Ezequiel Montes	73
Presupuesto aprobado, devengado y pagado	75
Gasto esperado de acuerdo con las metas logradas	76
Costo promedio por beneficiario	76
B.14 Difusión de las acciones y aplicación de los recursos	77
9. Valoración cuantitativa de evaluación	79
Formato CONAC	80
Fuentes de información y referencias bibliográficas	85
Anexo 1. Abreviaturas y acrónimos	86
Anexo 2. Pobreza en México	87
Anexo 3. Carencias Sociales	88
Anexo 4. Índice de Rezago Social	91

Resumen Ejecutivo

Ante el objetivo de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la dirección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Gestión para Resultados (GpR), instrumento clave impulsado por la Nueva Gestión Pública (NGP), el Municipio de Ezequiel Montes ha cumplido sus responsabilidades, desarrollando acciones en materia de monitoreo y evaluación. Con lo anterior, el Municipio se fortalece como institución gubernamental, contribuye con el cumplimiento eficiente del ciclo presupuestario, participando como agente activo y responsable en el sistema de rendición de cuentas y transparencia.

Como ejemplo de responsabilidad administrativa el presente ejercicio de evaluación de las transferencias federales comprendidas en el Ramo 33, que incluyen tanto el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019, como el Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 2019 permitió verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2019, y logros de los objetivos asociados al bienestar social. La valoración posibilita argumentar que el gasto federalizado transferido permitió ejecutar acciones que han generado valor público al beneficiar a habitantes en condiciones de vulnerabilidad social, tales como carencias y rezago social, marginación y pobreza. Particularmente se observaron obras de beneficio directo para mejorar las condiciones de la vivienda de habitantes menos favorecidos con el desarrollo, contribuyendo con ello al logro de objetivos programáticos expresados en los indicadores estratégicos de las Matrices de Indicadores de Resultados.

Comprobado el eficaz ejercicio de las transferencias y posterior a la aplicación metodológica; se argumenta con base en evidencia que el Municipio de Ezequiel Montes con la disposición de los recursos del FISM 2019, obtuvo un desempeño satisfactorio, contribuyendo con el objetivo sustantivo de generar Desarrollo Social en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, obteniendo en términos cuantitativos una valoración sobre cien de 82.14.

De la misma manera, posterior a valorar el ejercicio del FORTAMUN 2019, con base en evidencia se afirma que el Municipio de Ezequiel Montes, fortaleció su propio desarrollo institucional y contribuyó con la seguridad de habitantes, obteniendo una valoración cualitativa Sobresaliente, y una valoración cuantitativa igual a 82.30.

1. Introducción

La evaluación del desempeño del gasto público debe entenderse como un insumo de información de valor que posibilita mejorar las intervenciones gubernamentales, mediante la cual los ejecutores o responsables de los recursos públicos con el apoyo de instancias externas, en este caso la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, pueden disponer de información para fortalecer las estrategias en la distribución del gasto federalizado.

La evaluación que se presenta valoró la correcta aplicación de los recursos, identificó resultados y hallazgos útiles para una toma de decisiones racional a cargo de funcionarios públicos municipales.

El alcance metodológico de la evaluación se basa en criterios de la evaluación estratégica de diseño y orientación a resultados a los fondos de aportaciones federales, publicados por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2017.

Se inicia con un breve diagnóstico del Ramo 33 y los fondos objeto de evaluación, la normatividad aplicable, la revisión de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2019, de aplicación general, y el análisis y valoración del desempeño tanto cuantitativa como cualitativa de los siguientes catorce apartados:

Temas de objeto de analisis de evaluación	1. Relación vertical de objetivos
	2. Atención prioritaria
	3. Cumplimiento de la normatividad
	4. Cobertura
	5. Proceso para el ejercicio de recursos
	6. Programación de los recursos
	7. Contribución al desarrollo Institucional
	8. Participación Social
	9. Proceso de licitación y adjudicación
	10. Superisión y entrega de obras
	11. Evidencias físicas y financieras
	12. Sistematización de evidencias
	13. Principales resultados
	14. Difusión de las acciones y aplicación de los recursos

2. Antecedentes

El Gasto Federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno de la República trasfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios (SHCP). Representa un componente esencial del gasto público debido a que comprende la mayor parte de los ingresos que reciben las entidades federativas y los municipios.

Los recursos presupuestarios que se entregan a los gobiernos locales con cargo al presupuesto federal son parte esencial en el financiamiento de su gasto para el cumplimiento de sus atribuciones, al tiempo que constituyen un mecanismo de primer orden para el Gobierno de la República en materia de promoción al desarrollo de las entidades federativas y los municipios en todo el territorio Nacional.

El Gasto Federalizado se concibe como una estrategia de coordinación intergubernamental que permite el logro de objetivos comunes, basada en transferencias de programas y recursos a los gobiernos locales, para la entrega de bienes y servicios públicos a la población.

Los cuatro componentes del Gasto Federalizado son los siguientes:

Participaciones de ingresos federales	Aportaciones	Convenios de descentralización y reasignación	Subsidios
<p>Forman parte del gasto no programable y derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mecanismo por medio del cual se acuerda el ejercicio de las facultades tributarias entre los distintos niveles de Gobierno para ordenar de manera armónica tales facultades y las relaciones fiscales entre la Federación y las entidades federativas. Los gobiernos locales ceden al Gobierno Federal la atribución de cobrar algunos impuestos que se encuentran dentro de las potestades</p>	<p>Recursos que se han descentralizado a los estados y municipios para solventar prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero de los gobiernos locales. Forman parte del gasto programable, pues tienen definido un destino específico, condicionado a resolver las problemáticas que se deriven de tales necesidades, bajo la premisa de que los gobiernos locales son los que tienen mayor cercanía a la población con</p>	<p>Los primeros son acuerdos que las dependencias de la APF firman con las entidades federativas para transferir recursos que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales. Los de reasignación son acuerdos que las dependencias de la APF firman con las entidades federativas con el propósito de reasignarles recursos de las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales.</p>	<p>Recursos que son entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la APF, se destinan a apoyar el desarrollo conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo a lo señalado en el PEF cada año.</p>

Participaciones de ingresos federales	Aportaciones	Convenios de descentralización y reasignación	Subsidios
recaudatorias de los gobiernos locales, lo cual es compensado por medio de las participaciones.	carencias en los rubros mencionados, por lo que se debe dotar de recursos públicos que propicien acciones tendientes a resolverlas.		
Fuente: elaboración propia con base en Portal de Transparencia Presupuestaria (SHCP, 2020)			

Las aportaciones son recursos descentralizados tanto a entidades federativas como a municipios, para dar atención a prioridades y problemas públicos de tres sectores: social, económico y educativo, además de fomentar el fortalecimiento financiero e institucional de las entidades federativas y los municipios.

Como se indica en el cuadro anterior, las aportaciones se clasifican como gasto programable, al especificar su destino. Se enfatiza que las transferencias federales por aportaciones son condicionadas a resolver problemas social y políticamente aceptados como tal, y ante la proximidad de los gobiernos estatales y municipales se les otorga recursos para su aminoramiento o extinción mediante acciones específicas y contextuales.

Las aportaciones están reguladas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en atención al artículo 49, las aportaciones federales son administradas y ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos propios que deben ser destinados a los propósitos que la misma LCF prevé. En el mismo artículo fracción V, se establecen los principios generales con base en los cuales, se debe realizar la evaluación del desempeño de la aplicación de cada uno de los fondos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX); en el cual se menciona que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

En el mismo tenor, el artículo 25 de la LCF, señala que las aportaciones federales son un recurso que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX), condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que deben ser vigilados por dependencias Coordinadoras de Sector.

A continuación se indican los Fondos que se evaluaron así como las dependencias federales encargadas de coordinarlos.

Dependencias coordinadoras de sector por Fondo de Aportaciones	Fondo
Secretaría de Bienestar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus componentes estatal y municipal (FAIS estatal y municipal)
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las DTCDMX (FORTAMUN)
Fuente: elaboración propia con base en DOF (2019).	

La evaluación del gasto federalizado queda regulada principalmente en los siguientes dos artículos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):

- a) Artículo 110, establece el objetivo de la evaluación del desempeño,
- b) Artículo 85 Fracción I establece la obligatoriedad de que los ejecutores estatales y municipales de los recursos federales transferidos evalúen conforme a lo establecido en el Artículo 110.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la LCF, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o DTCDMX.

Para efectos de la evaluación se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

3. Marco normativo

La gestión, gasto y comprobación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, es orientada y limitada a diversas leyes, que tienen como detonante el cumplimiento de artículos constitucionales específicos que se mencionan a continuación:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos públicos de que disponen la Federación, la entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, representa un principio Constitucional que es reconocido en el Artículo 134, indicando:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las disposiciones constitucionales mencionadas, a la letra indican:

Artículo 26, respecto a que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En específico el apartado C, indica lo siguiente:

El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la Ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Artículo 74, enuncia las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. Para el objeto del presente ejercicio de evaluación, se considera el apartado VI, el cual indica:

Será una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los

objetivos contenidos en los programas. La revisión referida la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Si el examen que éstas realicen aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

Finalmente, el Artículo 79 Constitucional, referente a la Fiscalización Superior de la Federación, indica:

La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización posterior al ejercicio, los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respeto a empréstitos de los estados y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la Ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa las participaciones federales. En el caso de los estados y los municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

En términos constitucionales, la evaluación es un tema de interés para todos los organismos y entes públicos, de todos los órdenes de Gobierno con el fin de garantizar los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio del gasto. Las leyes derivadas de la fuente constitucional se identifican a continuación.

B. Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece las siguientes obligaciones de los entes públicos en materia de evaluación:

Artículo 54. Señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño.

Artículo 61. Se establece que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Artículo 64. Dispone que la información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet.

Artículo 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos. Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales. En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones. Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

- II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;
- III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;
- IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y
- V. Coadyuvar con la fiscalización de los recursos públicos federales, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para ello, la Auditoría Superior de la Federación verificará que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 79. Instruye a los entes públicos publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Señala además que deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil

del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

C. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece el diseño institucional en materia presupuestaria que sirve como plataforma para lanzar un nuevo orden presupuestario que proporcione mayor certidumbre jurídica y económica al ejercicio de los recursos públicos federales. Asimismo incorpora los principios de responsabilidad fiscal para promover una política económica que sustenta el desarrollo del país con base en finanzas públicas sanas, el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la población sobre el manejo de los mismos. La ley en mención institucionalizó la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La evaluación del gasto federalizado queda regulada principalmente en dos artículos de la LFPRH:

Artículo 85, Fracción I. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán ser evaluadas conforme a las establecidas en el siguiente artículo 110, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 110. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Establece además diversos principios a los cuales deberán sujetarse las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño.

De acuerdo con el Artículo 303 bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño en la Administración Pública Federal, corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con excepción de aquellas en materia de desarrollo social, las cuales corresponden al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

D. Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 1. Sobre el objeto de coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones, fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento... la SHCP celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece la Ley... La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2. El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Artículo 6. Las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirse. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo 10. Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la SHCP, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.

La SHCP y el Gobierno de la Entidad de que se trate, ordenarán la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad, respectivamente, del

convenio celebrado, por el cual la Entidad se adhiera; del acto por el que se separe del sistema; y de los decretos de la Legislatura de la Entidad por los cuales se autoricen o se aprueben dichos actos, que surtirán efectos a partir del día siguiente a la publicación que se efectúe en último lugar

Artículo 25, fracciones III y IV: Con independencia de lo establecido en esta Ley respecto de la participación de los estados, municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Artículo 32. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Artículo 34. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a una fórmula específica.

Artículo 35. Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula específica, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales

con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el CONEVAL.

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a

cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo 48. Los Estados y la Ciudad de México enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y la Ciudad de México reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 49, párrafo cuarto, fracción V. El ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la LFPRH. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

E. Ley General de Desarrollo Social

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que el CONEVAL tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Entre las funciones en materia de evaluación que la LGDS le atribuye al CONEVAL, se encuentran las de revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En términos de la evaluación de las aportaciones objeto de análisis, son relevantes los siguientes artículos:

Artículo 21. La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el CONEVAL que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el CONEVAL e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes: 1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios; 2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo; 3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y 4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Artículo 32. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

F. Normatividad local

Tal cual lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, de aplicación General, la evaluación también atiende la instrucción del estado Libre y Soberano de Querétaro, iniciando con su Constitución Política, tal es el caso del artículo 14 sobre la Hacienda Pública del Estado y los municipios; y el artículo 31, relacionado con las atribuciones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

También se cumplen disposiciones de la siguiente normativa:

1. Ley de Planeación del Estado y Municipios.
2. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
3. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

4. Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019.
5. Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
6. Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Querétaro
7. Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Querétaro.
8. Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.
9. Ley que Fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019.
10. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2019. La Sombra de Arteaga, 31 de enero, 2019.
11. Ley de ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; para el Ejercicio Fiscal 2019.
12. Manual de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2018.

En adición se revisó el contenido programático y la relación de los siguientes documentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Ezequiel Montes
- Programa de Obra Anual-FISM, Cierre del Ejercicio 2019. Ezequiel Montes, Qro.
- Padrón de Contratistas del Municipio de Ezequiel Montes
- Plan de Trabajo 2018-2021, Seguridad Pública, Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

4. Objetivo General y específicos

Evaluar que los montos federales transferidos al Municipio de Ezequiel Montes mediante los fondos FISM y FORTAMUN; hayan sido aplicados para contribuir a los objetivos de la planeación democrática nacional; asociadas al bienestar y seguridad social; valorando el nivel de cumplimiento de las obras y acciones mediante la revisión de la evidencia técnica, física y financiera.

Específicos

1. Analizar la cobertura, administración, operación y resultados de los fondos FISM y FORTAMUN, transferidos al Municipio de Ezequiel Montes, para el ejercicio fiscal 2019.
2. Identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad
3. Elaborar un informe final que contemple el estudio así como de los fondos de manera general, que contenga información de valor en tanto a que contribuya a la toma de decisiones
4. Favorecer la transparencia y rendición de cuentas

5. Metodología

La metodología para la Evaluación Específica de Resultados fue propuesta por la Coordinación Técnica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Autónoma de Querétaro; y aprobada por miembros del Municipio de Ezequiel Montes, con atribuciones para el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación. La metodología está sustentada en los Términos de Referencia (TdR) elaborados y publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y atendiendo los requerimientos específicos de información del Municipio de Ezequiel Montes.

En cada uno de los apartados susceptibles de evaluación; se indagó la respuesta a preguntas específicas, generando la evidencia considerando como fuente de referencia la documentación compartida vía electrónica por servidores públicos municipales, también se consideran fuentes primarias como las atribuciones, acciones, estrategias, testimonios y experiencias de los propios servidores, entrevistas vía telefónica e intercambio de información mediante correo electrónico¹.

La evaluación se realizó sobre todo mediante un análisis de gabinete,² cumpliendo con las medidas sanitarias anunciadas por la autoridades sanitarias, complementariamente se llevaron a cabo ejercicios de campo a partir de la revisión de información proporcionada por los responsables de los recursos del Ramo 33 en el Municipio de Ezequiel Montes. La investigación de campo también implicó desarrollar entrevistas con distintos actores y servidores públicos municipales³, para verificar las evidencias documentales presentadas por los responsables de la evaluación así como la que se encuentra disponible en sitios web oficiales asociados a transparencia presupuestaria, cuya principal fuente son las disposiciones de la SHCP, y la página oficial del Municipio de Ezequiel Montes.

Los criterios para dar respuesta a las preguntas se aplicaron en función del tipo de pregunta:

- a) En preguntas cerradas, se señalaron las condiciones mínimas que deben cumplir para ubicar la respuesta en una escala del uno al cuatro. Las valoraciones uno, corresponde a respuestas insuficientes, las valoraciones dos a indispensables; las valoraciones con tres indican respuestas satisfactorias, y las valoraciones de cuatro

¹ Es relevante indicar que la presente evaluación fue llevada a cabo durante los meses agosto, septiembre y octubre 2020, periodo en el cual prevalece la Pandemia Mundial del COVID-19, por lo que para el ejercicio de evaluación se limitaron las visitas cara a cara y revisión documental carpeta por carpeta por el riesgo sanitario que las acciones impliquen; además de las advertencias de las autoridades de salud, tanto a nivel nacional como en la entidad federativa.

² Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y el análisis de información concentrada en registros, expedientes técnicos, actas de cabildo, bases de datos, y documentación pública.

³ Ante las condiciones de prevención atendidas por la pandemia denominada COVID 19, y las instrucciones de las autoridades federales de salud; se evitó llevar a cabo encuentros cara a cara, y se fomentó el intercambio de opinión vía mail y audios.

corresponderán respuestas sobresalientes. En términos cualitativos y cuantitativos, las respuestas se ubicaron de la siguiente manera:

Valoración	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos
1	No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance. La valoración es insuficiente .	0 a 25%
2	No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existe algún elemento, evidencia o avance. La valoración es indispensable .	26 a 50%
3	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes. La valoración se considera suficiente .	51 a 75%
4	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa y están presentes todos los elementos importantes. La valoración se considera sobresaliente .	75 a 100%

- b) En preguntas abiertas, en los casos en los cuales se aseguró que se llevan a cabo acciones, pero la evidencia no es registrada o sistematizada, o su ubicación no es de fácil acceso, o cuando se debe completar con argumentación legítima de la autoridad municipal.

Una vez integradas las catorce respuestas se llevó a cabo un conteo simple que como máximo sumara 56 puntos, otorgando un desempeño sobresaliente al uso, distribución y valor de los recursos transferidos.

Con las valoraciones cuantitativas como cualitativas y la suma lograda, se llevaron a cabo conclusiones y hallazgos que posibilitaron mediante el formato CONAC emitir recomendaciones para fortalecer el ejercicio de los recursos.

6. El Ramo 33

Anterior al establecimiento y operación del Ramo Federal 33, en México la federalización de recursos hacia las entidades federativas se realizaba principalmente a través de convenios específicos, celebrados entre las distintas dependencias del gobierno federal y los respectivos gobiernos estatales.

En 1998 se avanzó en la federalización de los recursos públicos mediante la creación de los fondos de aportaciones federales asociados al Ramo 33. Con ello se inicia el proceso de descentralización de los recursos hacia las entidades federativas y los municipios. Consecuentemente, con la creación del Ramo 33, los convenios de descentralización

pierden fuerza, y los recursos que se canalizaban a las entidades federativas se empiezan a distribuir a través de fórmulas previstas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios, a través de los fondos del Ramo 33, representan desde entonces y hasta hoy en día la principal fuente de ingresos en los municipios; y su erogación debe responder a objetivos específicos de desarrollo social e institucional; por lo que se podría decir que su gasto es condicionado.

Los objetivos de los fondos se orientan a fortalecer el desarrollo social en poblaciones de mayor rezago (FISM), y generar condiciones equitativas a través del presupuesto para el desarrollo de estrategias de seguridad y condiciones básicas para el bienestar social (FORTAMUN).

Reconocida la importancia tanto de los objetivos como de la cuantía presupuestal de las transferencias federales del Ramo 33; los ejercicios de evaluación tanto de resultados como del desempeño, tienen importancia estratégica. No obstante su importancia, no se han institucionalizado mecanismos, sistemas e indicadores que posibiliten la evaluación de su desempeño de forma homogénea entre para los municipios beneficiados. Consecuentemente, persiste un desconocimiento sobre la valoración de los resultados, el desempeño e impactos sociales de la aplicación de los recursos referidos.

Los fondos del Ramo 33 asignados deben ser evaluados y monitoreados con criterios y alcances de una Gestión basada en Resultados (GbR)⁴, los gobiernos municipales deben orientar el gasto público transferido al logro de los objetivos y metas, y sus resultados deberán medirse objetivamente a través de evaluaciones que contrasten el objetivo planeado con los resultados efectivamente logrados. Con el propósito anterior, el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; atiende el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En términos de la clasificación de rezago social, la importancia de las aportaciones transferidas mediante el Ramo General 33 es más evidente: entre más alto es el grado de rezago social de los municipios, mayor es la participación de los fondos municipales en sus ingresos totales. Para los municipios con grado de rezago social muy alto, la participación de las aportaciones corresponde en promedio a 58 por ciento; en tanto, en los municipios con grado de rezago social muy bajo es de 18 por ciento. Este comportamiento es similar en el conjunto de las entidades (INEGI, 2016).

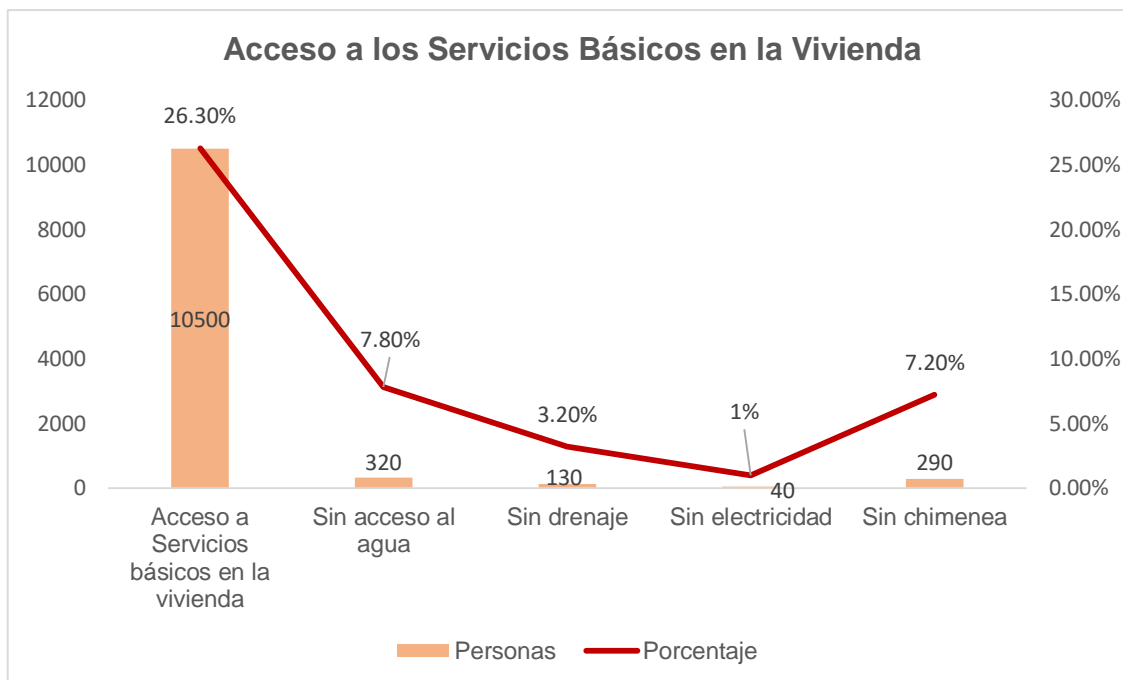
⁴ Considerando las publicaciones de la SHCP, La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir la creación de valor público. El objetivo de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público. La GpR tiene cinco principios, los cuales forman la base para una administración del desempeño sólida: 1. Centrar el diálogo en los resultados (que el enfoque se mantenga siempre en la gestión para resultados), 2. Alinear las actividades de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación, con los resultados previstos; 3. Mantener el sistema de generación de informes de resultados lo más sencillo, económico y fácil de usar como sea posible; 4. Gestionar para, no por, resultados; y, 5. Usar la información de resultados para el aprendizaje administrativo y la toma de decisiones, así como para la información y la rendición de cuentas.

Información general de pobreza y rezago social			
Unidad	Indicador	Municipio de Ezequiel Montes	Entidad Federativa: Querétaro
Población	Número de personas	42,919	2,120,043
Pobreza Multidimensional	Población en pobreza	51.3%	31.3%
	Población en pobreza moderada	46.1%	27.8%
	Población en pobreza extrema	5.2%	3.5%
	Población vulnerable por carencias	36.8%	32.6%
	Población vulnerable por ingresos	4.2%	8.2%
	Población no pobre y no vulnerable	7.7%	27.9%
Rezago Social	Grado de rezago social	Bajo	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria	Rurales	0	3
	Urbanas	10	153
Fuentes: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Querétaro, Ezequiel Montes, Secretaría de Bienestar, con información de: Proyecciones de población de CONAPO 2019, Medición de la pobreza municipal 2015 de CONEVAL, índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación.			

Respecto a la situación de carencia por acceso a la calidad y espacios de la vivienda se ubican cerca de 5.6 mil pobladores que representan el 14% del Municipio de Ezequiel Montes. Se destaca que en viviendas con piso de tierra habitan mil pobladores, es decir cerca del 2.5%, en viviendas con muros de material endeble el 200 pobladores, representado el 0.4% y en viviendas con hacinamiento cuatro mil 300, es decir el 10.8%.

Por necesidades conjuntas no satisfechas, con pisos y hacinamiento se ubican 202 personas, representando el 0.5%, pisos y techos, 36 personas, 0.1%, pisos, techos y muros seis personas (0.0%) y con tres sub - carencias ninguna persona.

En cuanto al acceso a los servicios básicos en la vivienda, en la siguiente gráfica se observa que únicamente el 26.3% de las viviendas habitadas disponen de acceso a todos los servicios básicos en la viviendas. Sin acceso al agua se estiman 7.8% viviendas, sin drenaje el 3.2%, sin electricidad el 1% y sin chimenea y usando leña o carbón para cocinar 7.2%.



Fuente: elaboración propia con base en Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019, Querétaro, Municipio Ezequiel Montes, con información de la Encuesta Intercensal 2015.

Considerando la información de la Encuesta Intercensal 2015, las necesidades conjuntas no satisfechas relacionadas con los servicios básicos en las viviendas, sin agua y drenaje se ubican 396 personas (1.0%), sin drenaje y combustible, 307 personas (0.8%), sin agua, drenaje y luz 135 personas (0.3%), y sin agua, drenaje y combustible 55 personas (0.1%)

Es de destacar que los indicadores de Carencias Sociales que considera como unidad de medición el porcentaje de población, observa un comportamiento similar al de la entidad federativa, excepto en la carencia de acceso a la alimentación, donde es de mayor grado en el Municipio de Ezequiel Montes. La información tabular siguiente se presenta en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2019, Querétaro, Municipio Ezequiel Montes, con información de la Medición de Pobreza 2015 de CONEVAL.

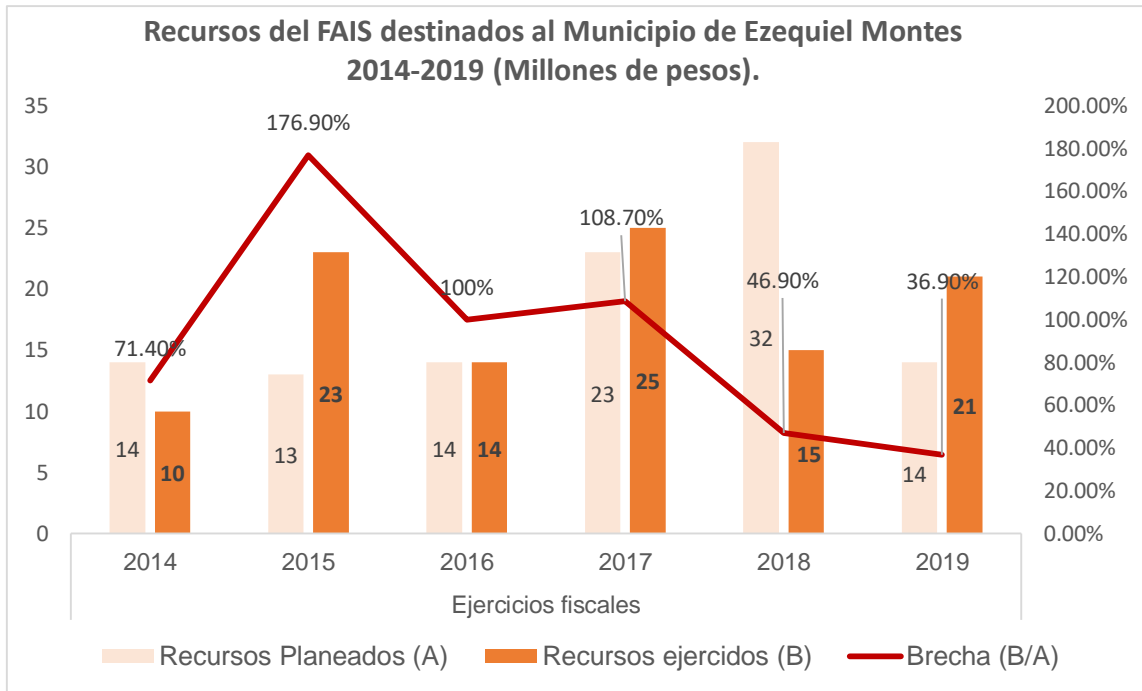


Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2019, Querétaro, Municipio Ezequiel Montes, con información de la Medición de Pobreza 2015 de CONEVAL.

Haciendo referencia a la información publicada por el Programa de Abasto Rural (DICONSA), el Programa de Abasto Social de Leche (LICONSA), y el Programa Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras (Secretaría del Bienestar); la Infraestructura Social disponible para el consumo de productos básicos, alimentación nutritiva y atención a la infancia, se materializa en el Municipio de Ezequiel Montes mediante la ubicación de diez tiendas DICONSA, dos lecherías LICONSA, y tres Estancias Infantiles.

Como parte del Ramo 33, el monto de los recursos del FAIS destinados al Municipio de Ezequiel Montes ha disminuido desde el ejercicio 2016, en la siguiente gráfica se indica las diferencias entre el monto planeado en millones de pesos y el recurso efectivamente ejercido.

Como se observa, el recurso transferido a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en los últimos ejercicios fiscales no ha tenido un comportamiento sostenido, en el 2014 y 2018, se ha ejercido menor monto del planeado en 71.4% y 46.9% respectivamente, mientras que en 2015, 2017 y 2019, el monto ejercido ha sido mayor al planeado en 176.9%, 108.7% y 36.90% respectivamente. En el año 2016 ambos conceptos coincidieron.



Fuente: Elaboración propia con base en la Información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) para recursos planeados, y el Sistema de Formato Único (SFU), para recursos ejercidos; proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional.

A. Descripción del FISM 2019 en el Municipio de Ezequiel Montes

El objetivo del FISM es financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

El FISM es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza; en los municipios rurales y urbanos, que son la mayoría en el país, este fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas. Inclusive, en muchos municipios, sobre todo en los rurales, el FISM es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin. Lo anterior determina el carácter estratégico del FISM en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones, en los que subsisten déficits significativos en el país.

La cobertura del FISM comprende a todos los municipios del territorio nacional; las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Actualmente existen en el país dos mil440 municipios, que conforman un universo heterogéneo en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, étnicos y culturales, entre otros; en ese contexto se desarrolla la gestión del FISM⁵. El desarrollo económico de los municipios es igualmente diferente, así como también las capacidades de sus administraciones⁶. Sin embargo, un número importante de municipios tienen en común que experimentan una acentuada dependencia en sus ingresos respecto de las transferencias federales, integradas básicamente por las participaciones fiscales: el FISM y el FORTAMUN⁷.

⁵ La siguiente información evidencia esa heterogeneidad: El 41.0% de los municipios se concentran en los estados de Oaxaca (23.4% del total), Puebla (8.9%) y Veracruz (8.7%). De acuerdo con información del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), el 4.4% de los municipios registran un Índice de Rezago Social muy alto, el 21.7% alto, 22.8% medio y el 51.1% tiene índices muy bajo y bajo. Según información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 15.0% de los municipios tiene un índice de marginación Muy Alto; el 36.3%, Alto; el 20.5%, Medio; el 17.4%, bajo y el 10.8%, Muy Bajo. Un porcentaje reducido de municipios, el 7.4%, concentra el 61.7% de la población y, por el contrario, el 45.9% tiene apenas el 4.5% de los habitantes. Aproximadamente 400 municipios se rigen por el sistema de usos y costumbres para la elección de sus autoridades y se ubican básicamente en el estado de Oaxaca. En el año 2000 existían 465 municipios con más de 50.0% de población indígena; el 49.7% se ubicaba en Oaxaca, el 14.6% en Yucatán, el 9.5% en Puebla, el 7.7% en Chiapas y el 7.5% en Veracruz.

⁶ De acuerdo con el Índice de Capacidad Administrativa determinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el 5.7% de los municipios tiene una capacidad muy baja; el 26.5% baja; el 34.2% media; el 22.1% alta y el 7.6% muy alta; no se dispuso de información para el 3.9%.

⁷ Información del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), dependiente de la Secretaría de Gobernación, disponible para 2017, manifiesta los valores siguientes, respecto de la proporción que significaron las Participaciones Fiscales, el FISM y el FORTAMUN en los ingresos totales de los municipios: en el 18.8% significaron más del 95.1%; en el 12.6%, entre el 90.1 y el 95.0%; en el 14.4% representaron del 75.1 al 90.0%; en el 7.3%, del 50.1 al 75.0% y únicamente en el 1.3%, fueron menos del 50.0% de los ingresos totales. Conviene mencionar que para el 45.6% de los municipios, el INAFED no dispuso de información; corresponden principalmente a municipios que, por sus características, podrían ubicarse en el estrato en donde

En el Municipio de Ezequiel Montes, en consistencia con la normatividad aplicable, el FISM tuvo como objetivo: “fortalecer la infraestructura municipal en zonas de alta marginación y en zonas urbanas en condiciones de pobreza extrema”.

El monto del fondo fue determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, (PEF) con un monto equivalente al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP). Los recursos se destinan al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria (ZAPs).

El FAIS 2019 se determinó por el cálculo de fórmula de distribución, definida por las variables: monto asignado al Municipio en 2013, carencias de población en pobreza extrema publicada por el CONEVAL, la participación del Municipio en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema y número de carencias promedio de la población en pobreza extrema.

Se distribuye utilizando la misma fórmula del FISE y, cuando los datos no están disponibles, se distribuye de igual manera, considerando: a) población municipal que reciba menos de dos salarios mínimo; b) población ocupada mayor de 15 años que no sepan leer o escribir, y c) población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad. La asignación en los últimos tres ejercicios fiscales por entidad federativa y para el Municipio de Ezequiel Montes se señala en la siguiente tabla:

Ramo 33 Aportaciones Federales para el estado de Querétaro y el Municipio de Ezequiel Montes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2017, 2018 y 2019 (millones de pesos)			
Total del Ramo 33	2017	2018	2019
Querétaro	593,979,136	625,424,632	715,341,075.00
Ezequiel Montes	15,873,193	17,936,242	21,001,377.00

Fuente: elaboración propia con información publicada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados/ La Sombra de Arteaga, distribución para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

El monto total asignado en 2019 fue ministrado durante diez meses, de enero a septiembre con una transferencia de dos millones 100 mil 138 pesos, y durante el mes de octubre de dos millones 100 mil 135 pesos. El destino de los recursos fue para el desarrollo de ocho proyectos de Infraestructura Económica, dos proyectos de Infraestructura Social en el rubro urbanización, cuatro proyectos de Infraestructura Educativa y 55 proyectos de Infraestructura Social en el rubro de vivienda.

más del 90.0% de sus ingresos totales dependen de esas fuentes de financiamiento. Los municipios de Oaxaca y Puebla concentran el 70.6% de los que no aportaron información.

A1. Relación vertical de objetivos

Pregunta:	¿El ejercicio del FISM contribuyó con el logro de objetivos de la planeación nacional y estatal?	
Respuesta:	Sí.	
Argumentación:	<p>El ejercicio del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 de manera sustantiva en: el Eje general 2. Bienestar. Objetivo 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro. Estrategia. 1.9.5 Brindar atención prioritaria a la vivienda, los servicios básicos, la infraestructura pública y la reactivación económica. Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación. Estrategia 2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos. Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados. Estrategia 2.6.5 Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo aguas residuales y calidad de los servicios de saneamiento. El FISM permitió que el Municipio coadyuve al cumplimiento de los siguientes Ejes de trabajo contenidos en el PED 2016-2021: Eje 1. Querétaro Humano. Estrategia 2. Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado. Línea de Acción 2. Mejorar las condiciones de los espacios e instalaciones en las que se otorga el servicio educativo. Estrategia 5. Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para los segmentos de la población más desfavorecidos. Líneas de Acción 1. Dignificar los espacios de la vivienda de las personas en situación de pobreza. Estrategia 6. Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del Estado. Línea de Acción 3. Generar las condiciones de infraestructura social básica que propicien el desarrollo social de las comunidades. Eje 3. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo. Estrategia 2. Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones en el Estado. Líneas de Acción. 2. Mejorar el acceso a las localidades de los 18 municipios. Línea de Acción 3. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p> <p>El FISM contribuye al cumplimiento de las Estrategias Transversales “Inclusión y Transparencia” y a los siguientes Ejes de Trabajo, presentes en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021: Eje 1. Gobierno Sensible y Humano. Estrategia 2. ... mejorar la calidad de los servicios educativos. Línea de acción 2. Promover la mejora de las instalaciones de los servicios educativos. Estrategia 7. Mejoramiento y dignificación de la vivienda en zonas de rezago social. Líneas de acción 1. Promover la posibilidad de que la población en situación de pobreza tenga acceso a la vivienda. 2. Promover la mejorar la vivienda en las zonas rurales del municipio. 4. Mejorar el sistema de drenaje y agua potable. Eje 5. Desarrollo Urbano e Infraestructura para el Municipio. Estrategia 2. Mejorar y aumentar los servicios públicos prioritarios. Línea de acción 1. Abasto y optimización del uso de agua. 2. Planeación de infraestructura y alcantarillado. 4. Gestionar nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable. Estrategia 3. Mejorar y fortalecer la infraestructura vial y de comunicaciones. Línea de acción 1. Gestionar la ampliación de la red municipal de caminos.</p>	
Fuente(s):	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 - Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 - Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Ezequiel Montes 	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

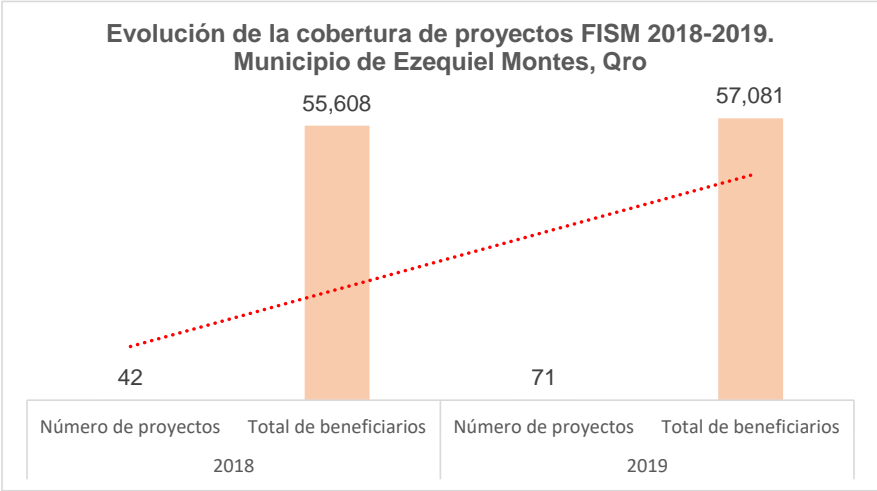
A.2 Atención prioritaria

Pregunta:	¿El ejercicio del FISM benefició directamente a población en condición de vulnerabilidad y/o que habitan en zonas de atención prioritaria?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>De acuerdo con el análisis diagnóstico de la Secretaría de Bienestar, con base en la LGDS y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria; y conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Los Lineamientos señalan que <i>sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de gobiernos locales.</i></p> <p>En el Municipio de Ezequiel Montes el grado de rezago social es bajo, al igual que en la entidad federativa y se ubican tres zonas de atención prioritaria urbanas: Ezequiel Montes, Bernal y Villa Progreso, en las cuales se llevaron a cabo 27 de los 69 proyectos de infraestructura, representando el 39.13%, distribuidos en los siguientes rubros: dos de urbanización, tres de Educación, cuatro de Agua y Saneamiento y 20 de Vivienda.</p> <p>En atención a la clasificación del grado de rezago social estimado por el CONEVAL en 2010, dos localidades de alto grado de rezago social fueron beneficiarias directamente de los siguientes rubros y montos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colonia El Sindicato, ampliación de red de drenaje sanitario, con un monto de inversión igual a \$597,591.68. 2. Colonia Buenos Aires: construcción de un techo firme, un dormitorio y un baño, con un monto de inversión social igual a \$ 194,955.48 <p>Con un grado medio de marginación se beneficiaron seis localidades: Colonia La Providencia (Las Norbertas), Ejido Arroyo Colorado, Barreras, Guanajuatito, La Sala y el Bondotal, con inversión en proyectos de urbanización, educación y vivienda con un monto igual a \$ 5,901,022.88.</p> <p>En suma, para el beneficio de localidades con alto y medio grado de rezago social se destinó el 31.87% de los recursos asignados</p> <p>Se destaca que los 55 proyectos de infraestructura Social en el rubro vivienda benefician de manera directa a familias equivalente a 544 habitantes con alguna condición de vulnerabilidad social, representando el 79.71%. Finalmente se observa que sólo dos proyectos son clasificados como complementarios, es decir que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales, en el rubro de urbanización, con un monto total de dos millones 978 mil 388 punto 36 pesos, representando el 14.18%, muy por debajo del hasta 60% permitido en el numeral 2.3.1 de los lineamientos.</p>	
Fuente(s):	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Coordinación Fiscal - Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2019. DOF: 12 JULIO, 2019. - Decreto por el que se formula la Declaratoria de las ZAPs. DOF: 28 dic 2018. - CONEVAL, medición de la pobreza y rezago social, 2010. - Programa de Obra Anual-FISM, Cierre del Ejercicio 2019. Ezequiel Montes, Qro. 	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

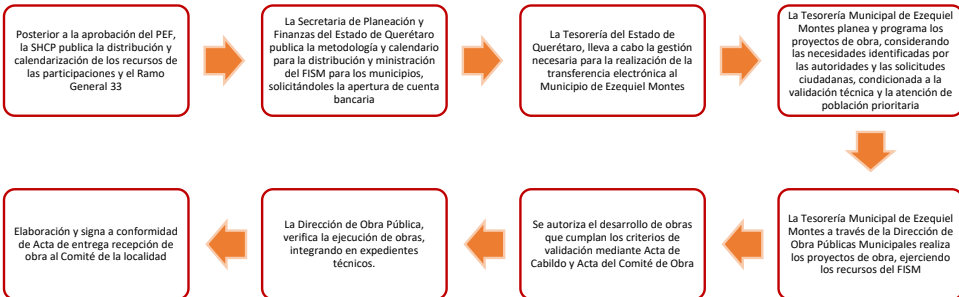
A.3 Cumplimiento de la normatividad

Pregunta:	¿Los proyectos desarrollados con recursos del FISM atienden lo establecido en la normatividad aplicable?																		
Respuesta :	Si																		
Argumentación:	Se cumple con la siguiente normatividad de orden general, además de los ordenamientos relacionados aplicables en el estado de Querétaro:																		
	<ol style="list-style-type: none"> 1. CPEUM 2. Ley de Coordinación Fiscal 3. Ley de Disciplina Financiera en las entidades federativas y los municipios 4. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019. 5. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas 6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 7. Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Desarrollo Social; <p>También se observa congruencia entre los proyectos generados con el recurso FISM y los Lineamientos 2019, de acuerdo con lo anterior, los rubros de gasto donde fueron aplicados los recursos fueron:</p> <div style="text-align: center;"> <table border="1" style="margin: 0 auto;"> <caption>Rubros en los cuales se desarrollaron proyectos FISM 2029 Municipio de Ezequiel Montes, Qro.</caption> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vivienda</td> <td>55</td> <td>77%</td> </tr> <tr> <td>Agua y saneamiento</td> <td>8</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>Educación</td> <td>4</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Urbanización</td> <td>2</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Indirectos</td> <td>2</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Como se observa, también se dispuso del recurso para dos rubros relacionada con gastos indirectos con un monto de 179 mil 40 pesos. En el rubro de agua y saneamiento el gasto de inversión fue de 9 millones 358 mil 169.09 pesos, en urbanización dos millones 978 mil 388.36, en educación dos millones 273 mil 746 punto 82 pesos, y en vivienda seis millones, 210 mil 911 punto 83 pesos.</p>		Rubro	Monto	Porcentaje	Vivienda	55	77%	Agua y saneamiento	8	11%	Educación	4	6%	Urbanización	2	3%	Gastos Indirectos	2
Rubro	Monto	Porcentaje																	
Vivienda	55	77%																	
Agua y saneamiento	8	11%																	
Educación	4	6%																	
Urbanización	2	3%																	
Gastos Indirectos	2	3%																	
Fuente(s):	-Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2019. DOF: 12 julio, 2019. Programa de Obra Anual - FISM, Cierre de Ejercicio 2019. Ezequiel Montes, Querétaro.																		
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4																	



A.4 Cobertura

Pregunta:	¿Cuál ha sido la evolución de la cobertura de atención de beneficiarios de los proyectos desarrollados con recursos del FISM?												
Respuesta :	Ascendente												
Argumentación:	<p>La atención de los beneficiarios tiene dos orígenes, las demandas que los propios habitantes realizan ante las autoridades de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y la información generada por la Secretaría de Bienestar.</p> <p>El monto de las transferencias ascendentes ha permitido incrementar la cobertura en beneficiarios y en proyectos desarrollados.</p> <p>Con respecto a 2018, la evolución de la cobertura tuvo el siguiente comportamiento:</p>												
	<div style="text-align: center;"> <p>Evolución de la cobertura de proyectos FISM 2018-2019. Municipio de Ezequiel Montes, Qro</p>  <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">2018</th> <th colspan="2">2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de proyectos</td> <td>42</td> <td>Número de proyectos</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>Total de beneficiarios</td> <td>55,608</td> <td>Total de beneficiarios</td> <td>57,081</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>En 2018, se apoyaron 42 proyectos distribuidos en cuatro grandes rubros: agua y saneamiento, urbanización, vivienda y otros proyectos, mientras que en 2019, se desarrollaron 69 proyectos de infraestructura en los rubros: social 57 proyectos, educativa 4 y económica 8; además de dos acciones con apoyo de gastos indirectos.</p> <p>Se destaca que con respecto al 2018, en el ejercicio 2019, el monto asignado se incrementó en un 36.90%, lo que facilitó incrementar la cobertura.</p>		2018		2019		Número de proyectos	42	Número de proyectos	71	Total de beneficiarios	55,608	Total de beneficiarios
2018		2019											
Número de proyectos	42	Número de proyectos	71										
Total de beneficiarios	55,608	Total de beneficiarios	57,081										
Fuente(s):	Programa de Obra Anual-FISM, Cierre de Ejercicios Fiscales 2018 y 2019. Ezequiel Montes, Querétaro.												
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4											

A.5 Proceso para el ejercicio de recursos

Pregunta:	¿Cuál es el proceso que se opera para la ministración de los recursos del FISM al Municipio, es oportuno?																																
Respuesta :	El proceso atiende las disposiciones de los lineamientos y son oportunos.																																
Argumentación:	<p>En el Municipio de Ezequiel Montes se lleva a cabo un proceso para operar los recursos del FISM, mediante el cumplimiento de sus Lineamientos. La Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales es la Unidad Ejecutora, verificando que se lleven a cabo las siguientes actividades sustantivas.</p>  <p>Cumpliendo con el numeral 2.6 de los Lineamientos y el contenido del artículo 35 de la LCF; los recursos son transferidos en tiempo y forma en cumplimiento al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del FISM para Ejercicio Fiscal 2019. En el Municipio de Ezequiel Montes durante el 2019, se distribuyeron 21 millones un mil 377 pesos; entregados por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. Con la evidencia de las conciliaciones bancarias, se demuestra que la ministración mensual se aplicó durante el periodo mensual de enero a octubre con los siguientes montos:</p> <table border="1" data-bbox="456 1058 1409 1209"> <thead> <tr> <th colspan="8">Ministración del recurso asignado al Municipio de Ezequiel Montes por FISMDF para el ejercicio presupuestal 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ene</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Abr</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Jul</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Oct</td> <td>\$2,100,135</td> </tr> <tr> <td>Feb</td> <td>\$2,100,138</td> <td>May</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Ago</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Total</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mar</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Jun</td> <td>\$2,100,138</td> <td>Sep</td> <td>\$2,100,138</td> <td></td> <td>\$21,001,377.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Municipio dispone de una estructura organizacional, mediante la cual se administra el recurso del FISM, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública, tal estructura es ubicada en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales. En los casos que así lo requieren, de forma coordinada se realizan actividades con áreas al interior del Municipio.</p>	Ministración del recurso asignado al Municipio de Ezequiel Montes por FISMDF para el ejercicio presupuestal 2019								Ene	\$2,100,138	Abr	\$2,100,138	Jul	\$2,100,138	Oct	\$2,100,135	Feb	\$2,100,138	May	\$2,100,138	Ago	\$2,100,138	Total		Mar	\$2,100,138	Jun	\$2,100,138	Sep	\$2,100,138		\$21,001,377.00
	Ministración del recurso asignado al Municipio de Ezequiel Montes por FISMDF para el ejercicio presupuestal 2019																																
Ene	\$2,100,138	Abr	\$2,100,138	Jul	\$2,100,138	Oct	\$2,100,135																										
Feb	\$2,100,138	May	\$2,100,138	Ago	\$2,100,138	Total																											
Mar	\$2,100,138	Jun	\$2,100,138	Sep	\$2,100,138		\$21,001,377.00																										
Fuente(s):	<p>Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2019. La Sombra de Arteaga, 31 de enero, 2019.</p> <p>Manual General de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. Administración 2018-2021. La Sombra de Arteaga, 10 enero, 2020 2018</p> <p>Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), periodo ene-oct 2020.</p> <p>Conciliaciones bancarias, cuenta 0112558815 FISMDF 2019.</p>																																
Valoración:	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">Cualitativa: Satisfactoria</td> <td style="text-align: center;">Cuantitativa: 3</td> </tr> </table>	Cualitativa: Satisfactoria	Cuantitativa: 3																														
Cualitativa: Satisfactoria	Cuantitativa: 3																																

A.6 Planeación de los recursos

Pregunta:	¿Cuáles son las actividades principales llevadas a cabo para planear el ejercicio del FISM?	
Respuesta :	Planeación Estratégica, cumplimiento de la normatividad aplicable y mecanismos de solicitud ciudadana,	
Argumentación:	<p>Con el propósito de programar los recursos del FISM 2019, y en cumplimiento al artículo 15, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que indica “se entenderá como planeación municipal al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el PMD y los programas que de éste se deriven. El proceso de planeación municipal deberá llevarse a cabo a través de los organismos de coordinación institucional y participación social que señale la respectiva ley que establezca las bases generales para la organización municipal y demás normatividad sobre la materia. Con el anterior marco normativo en el Municipio de Ezequiel Montes, se realizaron tres actividades principales:</p>	
	<p>1. Con poca frecuencia, la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas integra las necesidades y solicitudes de los habitantes relacionadas con infraestructura. Se analiza la factibilidad técnica y la suficiencia presupuestal para programar los proyectos a desarrollar y proponer ante el Cabildo, cuyos miembros tienen la atribución de aprobar o sugerir modificaciones.</p> <p>2. La Planeación Estratégica, manifiesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es un instrumento rector que en consistencia con la planeación estatal y nacional, contiene estrategias relacionadas con proyectos de infraestructura para la salud, la educación la vivienda y el desarrollo económico, entre las más relevantes: abastecimiento de agua potable, mejoras en caminos y vialidades y vivienda.</p> <p>3. Con el objetivo de programar los recursos FISM, en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, elaboró, dio seguimiento y concluyó un Programa de Obra Pública Anual, mediante formato de Programa Operativo Anual (POA), en el cual se registraron y dio seguimiento al avance físico y financiero a los proyectos financiados con el FISM.</p> <p>El cumplimiento de los lineamientos, particularmente lo establecido en el numeral 2.2.1 respecto al Informe Anual, como la herramienta para orientar la planeación de los recursos que se ejercen para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza social con base en lo que establece la LGDS.</p>	 
Fuente(s):	Ley de Planeación del Estado de Querétaro Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2019. DOF: 12 julio, 2019.	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

A.7 Contribución al desarrollo Institucional

Pregunta: ¿Cuál ha sido la contribución de los recursos del FISM al desarrollo Institucional del Municipio de Ezequiel Montes?

Respuesta : Gastos Indirectos

Con el ejercicio de los recursos del FISM, el Municipio de Ezequiel Montes ha cumplido sus atribuciones inscritas en el artículo 115 Constitucional, fracción III, respecto a las funciones y servicios públicos de los municipios, entre ellos: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, , calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En adición, el recurso del FISM 2019 posibilitó llevar a cabo actividades de supervisión y seguimiento de los proyectos, al destinar 30 mil pesos para el mantenimiento de los vehículos y 149 mil 40 pesos, para la subcontratación de servicios con terceros. Los conceptos anteriores se clasificaron gastos indirectos, los cuales pueden ser hasta al 3% de los recursos asignados, en este caso, el equivalente a 630 mil 41 punto 31 pesos. La subcontratación de servicios con terceros disponen de la evidencia necesaria, la cual se presenta a continuación:

Argumentación:

The image shows two screenshots of Mexican tax forms. The left screenshot is a 'Comprobante Fiscal' (CFDI) issued by 'SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA' to 'MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES'. It details a payment of \$10,368.02 for consulting services. The right screenshot is a 'Forma de Pago' (Forma de Pago) for 'Pagos en especie' (payments in kind), showing a total amount of \$3,212.07. Both forms include QR codes and detailed tax information.

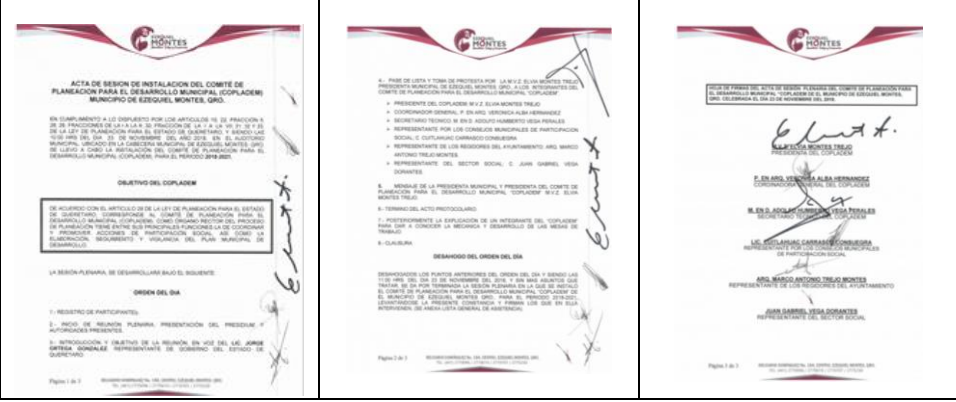
El numeral 2.5 de los lineamientos, respecto al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, indican que los municipios podrán destinar hasta 2% (\$420,027.54, para el ejercicio evaluado) para la elaboración de proyectos conforme a lo previsto en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión e institucionales en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía, con la finalidad de fortalecer el marco jurídico, la operación, la organización y la coordinación, así como promover la participación ciudadana; previo convenio con la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional.

Finalmente, el Municipio se fortalece institucionalmente al cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH y 75 y 80 de la LGCG, y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento a los recursos del FAIS.


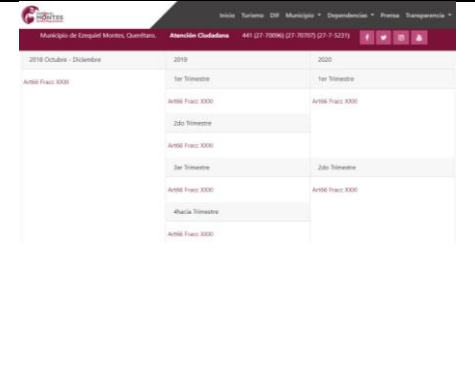
Fuente(s): Ley de Coordinación Fiscal
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2019. DOF: 12 JULIO, 2019.

Valoración: **Cualitativa:** Suficiente **Cuantitativa:** 3


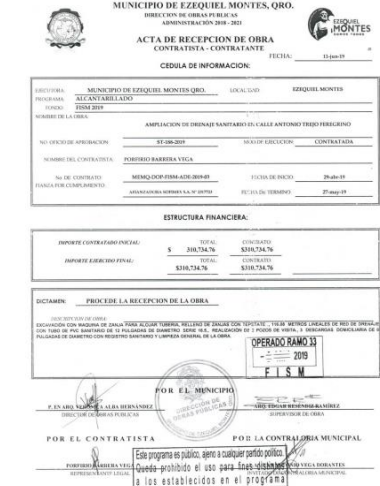
A.8 Participación social

Pregunta:	¿La planeación y programación de los beneficios del FISM 2019 incluyeron mecanismos de participación ciudadana?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>La administración del Municipio de Ezequiel Montes, ejerció los recursos del FISM mediante su planeación en el Programa Operativo Anual (POA) 2019, atendiendo lo dictado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). La selección de los proyectos se realizó con la participación de los integrantes del Comité de Planeación Para el Desarrollo del Municipio de Ezequiel Montes (COPLADEM), cuyos integrantes dialogan las necesidades de cada localidad, realizan una clasificación con base en los recursos asignados y disponibles y seleccionaron los proyectos factibles técnicamente y prioritarios para la comunidad. A continuación se muestra Acta de Instalación del COPLADEM:</p>	
		
	<p>La administración del Fondo 2019 se realizó en función del Plan de Obra Anual (POA) que estableció la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, integrado a partir de las solicitudes tanto ciudadanas como de las autoridades municipales que ingresan por las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recabadas a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). • A través de reuniones con Delegados de diferentes localidades • Recibidas directamente por la Presidencia Municipal • Mediante la Comisión de Obras Públicas de los Regidores <p>La Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas integró y presentó el POA FISM 2019 para su aprobación por el Cabildo, mediante el cual se incluyen las acciones a realizar con recursos del Fondo que buscarán atender carencias sociales como calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.</p>	
Fuente(s):	Ley de Planeación del Estado de Querétaro Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Ezequiel Montes Acta de Instalación del COPLADEM: Ezequiel Montes	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

A.9 Proceso de licitación y adjudicación

Pregunta:	¿El proceso de licitación y adjudicación de obras financiadas con recursos FISM contribuye a fortalecer las prácticas de transparencia y rendición de cuentas?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	En cumplimiento a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Capítulo IV. Fases para la realización de la obra, Art. 28, refiere el siguiente proceso:	
	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;"> </div> <p>Respecto a la contratación de obra pública, el Municipio de Ezequiel Montes, da cumplimiento a los artículos 30 al 38, respecto a las modalidades de contratación, criterios, características y excepciones en las adjudicaciones de obra por modalidad, el proceso de litación y sus requisitos. Con la misma responsabilidad, el Municipio hace uso de un Padrón de contratistas, y en caso de ser licitantes verifica que dispongan de los requerimientos señalados en la Ley.</p> <p>Con el propósito de validar el proceso de licitación y adjudicación son invitados: un representante del OIC, uno del área encargada de la administración de recurso, uno de la dependencia normativa y un representante de la sociedad civil, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, Consultoría, Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la obra que se trate o a un representante del Sistema Estatal o Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana.</p> <p>Respecto a la transparencia, el Municipio de Ezequiel Montes a través de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, respecto al ejercicio FISM 2019, cumplió parcialmente las obligaciones dispuestas en el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; al no publicar con oportunidad en el portal de internet, entre otra información, el Padrón de Contratistas, los contratos y los datos de los contratistas, supervisión, ejecución, seguimiento físico y presupuestal, las condiciones, monto y modificaciones. La parcialidad del cumplimiento se justifica ante problemas técnicos asociados a la red. Sin embargo a la fecha de la presente evaluación la publicación está disponible. A continuación se presenta evidencia del cumplimiento:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;">   </div>	
Fuente(s):	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro Padrón de Contratistas del Municipio de Ezequiel Montes	
Valoración:	Cualitativa: Indispensable	Cuantitativa: 2

A.10 Supervisión y entrega de obras

Pregunta:	¿Se dispone de evidencias sistematizadas, ordenadas y en un lugar accesible respecto a la operación, supervisión y entrega de obras y acciones?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>1. Supervisión: en atención al Manual de Organización de Ezequiel Montes (2018), corresponde entre otras funciones a la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, V. Integrar los expedientes técnicos de los diversos proyectos de obra pública, así como realizar los procedimientos y trámites administrativos para su registro y validación, y VIII.. Por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en su Capítulo IV, artículo 28 indica las siguientes fases para la realización de la obra: I. Estudios de factibilidad; II. Estudios y proyectos ejecutivos; III. Programa de ejecución de la obra; IV. Ejecución; V. Evaluación; VI. Entrega-recepción y; VII. Verificación. Sin embargo, no se detalla una etapa de supervisión y los instrumentos que son aplicados para ello. En el Municipio de Ezequiel Montes, los supervisores actúan sobre bitácoras registradas en presencia del contratista para validar el nivel de avance físico de la obra. Se muestra una evidencia a continuación:</p>	
		
	<p>2. Entrega: la formalización de la entrega de obras, se requisita y signa un documento denominado "Formato de Acta de Entrega - Recepción de obra"; lo anterior avala la entrega de obra de las autoridades municipales a los Comités de Obra, que son una representación social de los habitantes del Municipio. El documento en mención incluye la siguiente información:</p>	
	 <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Localidad y fecha del acto de entrega de la obra</p> <p>Denominación nominal del Programa</p> <p>Identificación del origen de la inversión: FISM 2019</p> <p>Nombre de la obra, número de oficio de aprobación, modo de ejecución</p> <p>Contratista, numero de contrato, fianza por cumplimiento, fecha de inicio y fecha de término de la obra</p> <p>Estructura Financiera: importe contratado inicial, total y contratado, Importe ejercido final, total y contrato</p> <p>Dictamen: procede o no la recepción de la obra, descripción de la obra</p> <p>Firma de conformidad ante la recepción de bienes, servicios y obras por Directora de Obras Públicas, Supervisor de Obra, Representante Legal del Contratista e invitado de Contraloría Municipal. Se agregan sello que evidencian que la obra fue financiada con recursos del Ramo 33, mediante el FISM, sello de la Dirección de Obras Públicas, y sello que indica: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".</p> </div>	
Fuente(s):	<p>Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro Manual de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; 2018. Expedientes técnicos de proyectos realizados con FISM en el Municipio de Ezequiel Montes, 2019; revisión: septiembre 2020. Bitácoras de supervisión de obra, 2019, revisión: octubre 2020.</p>	
Valoración:	<p>Cualitativa: Satisfactoria</p>	<p>Cuantitativa: 3</p>

A.11 Evidencias físicas y financieras

Tema:	Evidencias	
Pregunta:	¿Se dispone de evidencias físicas y financieras integradas en un expediente técnico de los proyectos realizados con recursos FISM?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>La Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio, resguarda expedientes técnicos que contienen el seguimiento de la evidencia respecto al avance físico y financiero de cada obra, conteniendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficios iniciales: solicitud ciudadana de obra, Cédula Única Catastral y Registral, que caracteriza el predio donde se realizará la obra, Aprobación de la obra, constancia de aceptación por representante de la comunidad, Acta Constitutiva de Comité de Obra, Capacitación de Contraloría Social a Comités de Obras, solicitud del visto bueno sobre el impacto ambiental de obras del POA 2019, ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Querétaro, respuesta fundamentada y motivada respecto a la autorización en materia de impacto ambiental, considerando entre otras disposiciones la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Solicitud de Licencia de Construcción y Liberación de Derecho de Vía, ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, respuesta a la anterior solicitud con fundamento en el Código Urbano del Estado de Querétaro y plano inicial de obra. Expediente inicial: Validación técnica del expediente verificando su validación técnica: la cédula de información básica del proyecto, los condensados de conceptos de obra, generadores, presupuesto, acta de validación, croquis, cronograma de obra y planos; la Cédula de información básica del proyecto, conteniendo entre otra información, el monto total de la obra por origen del recurso, el calendario con porcentajes de asignación por ministración, la proyección de metas y beneficiarios del proyecto, formato de justificación social de la obra y habitantes beneficiados directos, cronograma de ejecución de obra, detallado por semanas y proyección porcentual del avance, conservación y mantenimiento comprometida por los beneficiarios. Proceso de Contratación: acta para la selección de contratistas, integrantes del Comité de Obra, emisión de propuestas, registro en el Padrón de Contratistas, balance general de activo, pasivo y capital de los contratistas, relación analítica bancaria, Declaración el Ejercicio de impuestos federales, presupuesto de obra, si es el caso invitación a concurso de obra por adjudicación directa, verificación de la documentación legal y fiscal de los licitantes, Acta de junta de aclaraciones, Acta de fallo de propuestas. Fianza: póliza, con montos establecidos con criterios de Ley Inicio de obra: Currículum de contratistas e identificación de representes. Estimaciones: solicitudes y comprobantes fiscales de pagos: anticipos, fianzas, generadores y balance de obra, reporte fotográfico, croquis y bitácoras, evidencias de análisis técnicos de obra. Oficios de Término: aviso de contratista de terminación de obra al 100% Actas de entrega: formato Acta de Recepción de obra, signada por representantes del Municipio, como por el contratista. 	
Fuente(s):	Expedientes técnicos de obra, revisión cuasi experimental a elección del área ejecutora.	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

A.12 Sistematización de evidencias

Tema:	Sistematización de evidencias			
Pregunta:	¿Los expedientes técnicos incluyen mecanismos de seguimiento a las evidencias físicas y financieras?			
Respuesta :	Si			
Argumentación:	<p>Los expedientes técnicos son integrados como evidencia e insumo para registrar trimestralmente los avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT), antes Sistema de Formato Único (SFU) mediante la aplicación informática, por la cual se reporta el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con lo anterior, el Municipio de Ezequiel Montes cumple con el numeral décimo octavo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y las DTCDMX, y de operación de los recursos del Ramo General 33.</p> <p>La información reportada se complementa y permite un adecuado seguimiento, siendo la siguiente:</p>			
		Componente	Permite conocer	Información que se registra
	SRFT	Destino del gasto	Información de proyectos	El avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales
		Ejercicio del gasto	Avance financiero	El avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica
		Indicadores	Resultados	Las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales
SFU	Evaluaciones	Resultados	Las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales.	
	<p>En el destino, se da un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan el 100% de avances físicos y financieros, el ejercicio da seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos con el propósito de detallar los rubros de gasto tanto de inversión como corriente. La información que se reporta debe coincidir con las transferencias realizadas por la SHCP.</p>			
Fuente(s):	Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, UED-SHCP.			
Valoración:	Cualitativa: Satisfactoria		Cuantitativa: 3	

A.13 Principales resultados

La indagación valorativa llevada a cabo permite afirmar lo siguiente:

- ✓ La erogación de los recursos transferidos al Municipio de Ezequiel Montes, por concepto de FISM en 2019 tienen relación con los objetivos de la planeación democrática nacional
- ✓ Los proyectos y obras llevadas a cabo con recursos FISM 2019 han contribuido en alguna medida a disminuir la pobreza, marginación y carencias sociales
- ✓ El logro de objetivos son monitoreados a través de informes trimestrales, sin embargo, los indicadores no son contextuales, desestimando las particularidades de los objetivos.
- ✓ Los recursos son distribución con principios de justicia social, atendiendo diferentes necesidades de población con mayor número de carencias y/o ubicadas en zonas de atención prioritaria.
- ✓ En las decisiones de selección de proyectos y distribución de los recursos así como en actividades de seguimiento y entrega, se incluyen mecanismos de participación ciudadana, legitimando la acción gubernamental respecto a la distribución y efectividad del gasto público.

Tipos de proyectos

La Unidad Ejecutora registró 69 proyectos realizados en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). La distribución tabular se muestra a continuación:

Incidencia del Proyecto	Número	Monto total ejercido	Porcentaje de inversión (%)
Directos	67	\$17,842,827.66	84.96
Complementarios	2	\$2,978,388.36	14.18
Desarrollo Institucional (proyectos de acción con Gastos Indirectos)	2	\$179,040.00	0.85
Total proyectos/ejercido	71	\$21,000,256.02	100.00
Fuente: Programa de Obra Anual (POA), FISM, Cierre de Ejercicio Fiscal 2019. Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.			

El monto destinado a proyectos directos fue igual a \$17,842,827.66, representando un gasto de inversión del 84.96%. Las obras complementarias representaron un 14.18% del monto total aprobado, y los dos proyectos de acción institución representaron una erogación del 0.85%, correspondiente a gastos indirectos. Respecto al monto total aprobado para el FISM 2019, igual a \$21,001,377.00, por lo que la administración realizó un reintegro de

capital no ejercido el día 15 de enero 2020, por un monto igual a \$1,120.90; con lo cual se verifica la erogación del monto total transferido.

En los informes de proyectos ejecutados con recursos FISM, se evidencia la congruencia entre las disposiciones de la normatividad aplicable con las obras entregadas a beneficiarios, como se indica a continuación:

Proyectos financiados con recursos FISM 2019, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro		
Rubro	Proyectos	%
Agua y saneamiento	8	11.27
Urbanización	2	2.82
Educación	4	5.63
Vivienda	55	77.46
Gastos Indirectos	2	2.82
Total de proyectos por rubros	71	100.00
Fuente: Programa de Obra Anual (POA), FISM, Cierre de Ejercicio Fiscal 2019. Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.		

Los lineamientos son claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FISM 2019 se destinaran a los mandatos establecidos en la LCF y demás normatividad aplicable. En el Municipio de Ezequiel Montes se dispone de la documentación que demuestra que los proyectos realizados incluyen la información que solicita la Secretaría del Bienestar.

Matriz de Indicadores para Resultados FISM 2019

En la versión 2019 de la MIR del FISM, se observa un objetivo a nivel de fin orientado a lograr la atención de la población potencial, definida como aquella en situación de pobreza extrema, con niveles alto y muy alto de rezago social. El nivel propósito considera la ubicación de las ZAPs, que en el caso del Municipio de Ezequiel Montes son tres: Ezequiel Montes, Bernal y Villa Progreso, el mismo nivel de objetivo enfatiza lograr disminuir el rezago social mediante el acceso a infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.

Matriz de Indicadores para Resultados, FISE 2019. Secretaría de Bienestar			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	
FIN: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Porcentaje de la población en pobreza extrema		Informe de Pobreza CONEVAL
	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social		Informe de Pobreza CONEVAL
PROPOSITO: La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.		Acumulado nacional de reportes municipales sobre el ejercicio de recursos en el FISM
	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda		Informe de Pobreza CONEVAL
COMPONENTE 1: Proyectos financiados de Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Informe de Pobreza CONEVAL
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF		Informe de Pobreza CONEVAL
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF		Informe de Pobreza CONEVAL
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
COMPONENTE 2: Proyectos financiados de Infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
COMPONENTE 3: Proyectos financiados de Infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
ACTIVIDAD 3-1: Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS		Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
ACTIVIDAD 3-2: Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MDS que tienen avance físico y financiero en el SFU		Sistema de Formato Único
	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país		Sistema de Formato Único
ACTIVIDAD 3-2: Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país		INEGI http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogo/laves.aspx

Fuente: CONEVAL - SIMEPS, Módulo de Indicadores de Programas y Acciones de Desarrollo Social. MR 2019 FAIS Municipal y de las DTFD.

Debido a que los municipios son los ejecutores del FISM, los indicadores con los que se comprometen son con los asociados a los objetivos del nivel actividades, en este sentido el Municipio de Ezequiel Montes registró un logro sobresaliente considerando los indicadores específicos. En 2019, las actividades se concentraron en el registro de proyectos en la MIDS mediante el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). En la siguiente tabla se especifican observaciones sobre el logro de los objetivos a nivel actividad con los indicadores incluidos en la MIR:

Matriz de Indicadores para Resultados, FISE 2019. Secretaría de Bienestar			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Observaciones sobre el logro Municipal
ACTIVIDAD 3-1: Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)	Con el recurso del FISM 2019, se registraron dos proyectos asociados a gastos indirectos, representando el 2.89%
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)	Se registraron 67 proyectos de contribución directa en los rubros de agua y saneamiento, educación y vivienda, representando el 97.10%
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)	Se registraron 2 proyectos de contribución complementaria, representando el 2.89%
ACTIVIDAD 3-2: Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	Sistema de Formato Único	Se registraron 69 proyectos FISM en las MDS que tienen avance físico y financiero, representando el 100%
	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	Sistema de Formato Único	El Municipio de Ezequiel Montes reportó MDS con oportunidad
ACTIVIDAD 3-2: Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	INEGI http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogo/laves.aspx	Servidores públicos del Municipio de Ezequiel Montes han recibido capacitación respecto a la gestión, aplicación y comprobación del FAIS

Fuente: CONEVAL - SIMEPS, Módulo de Indicadores de Programas y Acciones de Desarrollo Social. MR 2019 FAIS Municipal y de las DTFD.

Presupuesto aprobado, devengado y pagado

En 2019, el porcentaje del presupuesto modificado del FISMDF fue devengado y pagado al 99.99%, lo anterior debe considerar el reintegro de capital no ejercido el día 15 de enero 2020, por un monto igual a \$1,120.90; con lo cual se verifica la erogación del monto total transferido.

Gasto esperado de acuerdo con las metas logradas

$$Gasto\ esperado\ 2019 = \frac{Gasto\ ejercido\ (\$ 21,000,256.10) * Metas\ total\ logradas(6)}{Metas\ programadas\ (6)}$$

El gasto esperado se calcula multiplicando el gasto ejercido por el total de metas logradas por indicador a nivel actividad de la MIR, y el resultado se divide entre las metas programadas.

De acuerdo con lo anterior, así como en la información capturada en la MIR del FISM 2019, se observa que se dio seguimiento a seis metas; las cuales se cumplieron en su totalidad. Por tanto, al aplicar la fórmula, el resultado indica que según las metas cumplidas al 100%, el gasto esperado en 2019, tuvo una cuantía igual a \$21,000,256.10.

Costo promedio por beneficiario

En 2019, el costo promedio por beneficiario atendido con los proyectos financiados con el gasto de inversión originario en las aportaciones FISMDF, fue de **\$489.29**. El cálculo se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$CPBA = \frac{GI}{PA} = \frac{\$ 21,000,256.10}{42,919}$$

Donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido

GI: Gasto de total de inversión del año evaluado

PA: Población efectivamente beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo (De acuerdo con las cifras registradas por Bienestar)

A.14 Difusión de las acciones y aplicación de los recursos

La Administración Municipal dispone de una Unidad de Transparencia, cuyo objetivo es organizar, coordinar y dar seguimiento a las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública del Municipio. Entre otras funciones, la Unidad de Transparencia verifica que las áreas integren y actualicen la información generada en el portal del Municipio y en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a la Ley.

Complementariamente el Órgano Interno de Control, tiene como objetivo vigilar y auditar la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros conforme al marco legal, los programas y el presupuesto anual de egresos aprobado por el Ayuntamiento. Entre sus funciones se ubican las de atender solicitudes de registro de las personas físicas o morales al Padrón de Contratistas Municipal y hacerlo público.

El área ejecutora de los recursos del FISM 2019 emitió información oportuna sobre el comportamiento presupuestal de los fondos. Además de los informes trimestrales se lleva un mecanismo de control mensual del estado financiero que se entrega a la Entidad Superior de Fiscalización y al Órgano Interno de Control que verifican los avances de la ejecución del presupuesto.

Los requerimientos de informes a ambas áreas obligan al Municipio de Ezequiel Montes tanto a fortalecer su administración orientando un equilibrio presupuestal, como a ejecutar presupuestos sólo en disposición de los recursos (depósitos en tesorería municipal). La disciplina en el comportamiento presupuestal del FISM evita desorden fiscal.

8. Valoración cuantitativa de evaluación

Tema		Criterio valorativo	Valoración cuantitativa	% Obtenido
1	Relación vertical de Objetivos	Sobresaliente	4	8.70
2	Atención prioritaria	Sobresaliente	4	8.70
3	Cumplimiento de la normatividad	Sobresaliente	4	8.70
4	Cobertura	Sobresaliente	4	8.70
5	Proceso para el ejercicio de los recursos	Satisfactoria	3	6.52
6	Programación de los recursos	Sobresaliente	4	8.70
7	Contribución al Desarrollo Institucional	Indispensable	2	4.35
8	Participación social	Sobresaliente	4	8.70
9	Proceso de licitación y adjudicación	Indispensable	2	4.35
10	Supervisión y entrega de obras	Satisfactoria	3	6.52
11	Evidencias físicas y financieras	Sobresaliente	4	8.70
12	Sistematización de evidencias	Satisfactoria	3	6.52
13	Principales resultados	Satisfactoria	3	6.52
14	Difusión de las acciones y aplicación de los recursos	Indispensable	2	4.35
Valoración final		Satisfactoria	46	82.14

La metodología de la presente evaluación, otorga al ejercicio de los recursos del FISM 2019, una valoración cualitativa sobresaliente y una valoración cuantitativa de 46 puntos de 56 posibles, lo que representa un desempeño estimado de 82.14% de un cien por ciento posible.

Lo anterior sintetiza las valoraciones de cada uno de los temas evaluados, y permite observar los temas en los cuales se debe dar atención a las áreas de oportunidad y recomendaciones.

Formato CONAC

Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Resultados de las Aportaciones federales transferidas al Municipio de Ezequiel Montes para el ejercicio fiscal 2019: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), 2019.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 10/08/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 09/10/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	
CP. Miriam Reséndiz Aranda	Unidad Administrativa: Tesorería Municipal
1.5 Objetivo General de evaluación: Evaluar que los montos federales transferidos al Municipio de Ezequiel Montes mediante el FISM 2019; hayan sido aplicados para contribuir a los objetivos de la planeación democrática nacional; asociadas al bienestar y seguridad social; valorando el nivel de cumplimiento de las obras y acciones mediante la revisión de la evidencia técnica, física y financiera.	
1.6 Objetivos específicos de evaluación: <ul style="list-style-type: none">- Analizar la cobertura, administración, operación y resultados del FISM transferido al Municipio de Ezequiel Montes, para el ejercicio fiscal 2019.- Identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad- Elaborar un informe final que contemple el estudio así como de los fondos de manera general, que contenga información de valor en tanto a que contribuya a la toma de decisiones- Favorecer la transparencia y rendición de cuentas	
1.7 Metodología utilizada: <p>Se realizó una evaluación específica de aplicación y resultados del gasto federalizado transferido al Municipio de Ezequiel Montes, a través del FISM 2019; que inicien con el diagnóstico de los mismos, y que concluya con el establecimiento de ASM. Se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable y el logro de indicadores incluidos en la MIR. En adición se incluye la indagación y análisis de los siguientes temas asociados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contribución vertical del uso de los recursos a la planeación democrática, tanto nacional como estatal,2. Beneficios a favor directo de la población en rezago social, pobreza extrema y otra condición de vulnerabilidad y en zonas de atención prioritaria,3. Recursos ejercidos en renglones contemplados por normatividad aplicable,4. Evolución y alcance de la cobertura,5. El proceso y ejercicio oportuno de los recursos6. La distribución programática de los recursos7. La contribución de los recursos al desarrollo Institucional del Municipio8. Participación social en la definición, solicitud y atención de beneficios9. Procesos de adjudicación y licitación10. Evidencias de la operación, supervisión y entrega de obras y acciones11. Evidencias físicas y financieras consistentes de gasto12. Sistematización de evidencias físicas y financieras (mecanismo – seguimiento)13. Principales resultados14. Difusión de los recursos y acciones (transparencia y rendición de cuentas) <p>Cada apartado respondió una pregunta específica con información que se traduce en evidencia tanto documental como de testimonios de servidores públicos municipales; haciendo explícitos los argumentos empleados en el análisis, generando para cada apartado una justificación basada en evidencia.</p>	

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete y campo desarrollado a partir de información proporcionada por los responsables de los recursos del Ramo 33 en el Municipio de Ezequiel Montes.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas Si Formatos Si Otros__ Especifique: Revisión documental: física y web, revisión de expedientes técnicos de obras y proyectos; entrevistas a responsables de la ejecución de los recursos y revisión de normatividad vigente.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Descripción de las características del fondo aplicado, análisis del proceso de operación para la erogación de los recursos, valoración de la evolución de la cobertura y resultados del ejercicio de los recursos en términos de la eficacia y eficiencia, y en cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos

2. Principales hallazgos de evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

1. La ejecución de los recursos FISM 2019, contribuyen con el logro de objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, cumpliendo con los criterios de desempeño del gasto público señalado en el artículo 134 Constitucional y con la planeación democrática.
2. Los proyectos desarrollados beneficiaron a la población identificada como de atención prioritaria por su ubicación en zonas de atención prioritaria, grado de rezago social y pobreza. Se observa que desde 2015, la determinación de las ZAP no se ha modificado, limitando beneficiar a localidades con necesidades de infraestructura social, económica y educativa.
3. En la ejecución de los recursos se cumple la normativa aplicable, con énfasis en la LCF y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019.
4. La cobertura de atención de beneficiarios muestra una tendencia positiva en número de proyectos desarrollados, total de beneficiarios y monto ejercido. Se dispone de un registro de beneficiarios pero no un padrón sistematizado y periódicamente actualizado
5. Se cumple con oportunidad el proceso para la operación de la ministración de los recursos del FISM 2019. No se observa un manual de procesos municipal para sistematizar y homologar las acciones sustantivas desarrolladas.
6. Los proyectos de infraestructura son integrados en instrumentos de programación en cumplimiento con la normatividad aplicable.
7. Los recursos del FISM han contribuido al desarrollo institucional del Municipio de Ezequiel Montes, resaltando el recurso del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
8. La programación y planeación de los beneficios del FISM 2019 incluyeron mecanismos de participación ciudadana.
9. Los procesos de licitación y adjudicación de obras cumplen con la normatividad aplicable, aun sin disponer de un reglamento para la contratación, ejecución y supervisión de las obras desarrolladas.
10. Se dispone de evidencias sistematizadas y ordenadas respecto a la operación, supervisión y entrega de obras y acciones, observando que su ubicación no es accesible y visible al público.
11. Se dispone de evidencias físicas y financieras integradas en un expediente técnico por obra realizada.
12. Los expedientes técnicos incluyen mecanismos de seguimiento a las evidencias físicas, y débiles mecanismos para el seguimiento a las evidencias financieras.
13. Los proyectos llevados a cabo han contribuido en alguna medida a disminuir la pobreza, marginación y carencias sociales.
14. Se cumple con la elaboración de informes mensuales y trimestrales solicitados por las instancias con atribuciones para ello.
15. La participación social legitima la acción gubernamental respecto a la distribución y efectividad del gasto público.
16. En cumplimiento a la normatividad se desarrollaron proyectos con incidencia directa y complementaria con un porcentaje del 84.96 y 14.18 respectivamente.

17. Se observa que se reintegró un monto de \$1,120.90 de capital no ejercido.
18. Se realizaron proyectos en los rubros de agua y saneamiento, urbanización, educación, vivienda y gastos indirectos, cumpliendo con la normatividad aplicable.
19. No se dispone de mecanismos para el monitoreo de los indicadores incluidos en la MIR del FISE a nivel nacional. El Municipio no dispone de una MIR, que contextualice las necesidades de logro local.
20. El costo promedio por beneficiario considerando el monto total erogado dl FISM 2019 fue de \$489.29, considerando una población atendida igual a 42,919 habitantes.
21. La difusión de los recursos y acciones no se observan actualizadas en el portal del Municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El ejercicio de los recursos cumplen con la normatividad aplicable
- El ejercicio de los recursos contribuyen con el logro de planeación nacional, estatal y municipal.
- Los recursos del FISMDF 2019 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019.
- El presupuesto del fondo se incrementó con respecto al ejercicio 2018.
- El proceso que se opera para la ministración de los recursos es oportuno.

2.2.2 Oportunidades:

- Existe congruencia entre la normatividad aplicable que establece los destinos del recurso FISM y los bienes o servicios entregados (recursos financieros) a la dependencia beneficiaria de los recursos
- Llevar a cabo un padrón de beneficiarios que se actualice periódicamente para distribuir los recursos con mayor efectividad y eficacia.
- La MIR federal cuenta con indicadores de utilidad para medir la orientación de los recursos y la dependencia de los mismos en el Municipio
- Diseñar una MIR Municipal que integre objetivos locales asociados a indicadores estratégicos consistentes con las atribuciones municipales y el fortalecimiento institucional.
- Diseñar mecanismos institucionales como Manuales de Operación, Organización y procedimientos que describan el proceso para la administración y operación de proyectos establecidos institucionalmente.
- Institucionalizar el proceso llevado a cabo para la contratación, ejecución y supervisión de la obra pública tomando como base el Manual de Operación del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2018.
- Institucionalizar mecanismos de participación ciudadana a través de un Reglamento apoyado en el contenido de la Guía de participación social FISMDF, el cual es un anexo de los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF, y mediante los cuales se establecen los criterios para apoyar a los municipios en la conformación, operación y seguimiento de los mecanismos para promover la participación social con el FAIS.
- Ejercer el recurso de hasta 2% (\$ 420,027.54 en el ejercicio 2019), destinado al fortalecimiento institucional, definido en el numeral 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2019, respecto al Programa de Desarrollo Institucional Municipal

2.2.3 Debilidades:

- Carencia de un diagnóstico que describa la problemática que se atiende con los recursos del FISM.
- No se identifican programas o recursos que puedan ser complementarios o presentar sinergia con el FISM.
- Débiles mecanismos de acceso a la información tanto física como a través del portal
- No se publica el Padrón de Contratistas
- Persistentes problemas técnicos asociados al acceso a la página web oficial del Municipio, impidiendo observar el cumplimiento de la normatividad de transparencia y acceso y a la información

2.2.4 Amenazas:

- Las ZAP no se han modificado desde 2015, observándose necesidades de infraestructura y acceso a servicios básicos en localidades no clasificadas como tal.
- La publicación de información pública son de carácter obligatorio, forman parte de normativas de aplicación general, por lo que su incumplimiento podría generar responsabilidades administrativas.

3. Conclusiones y recomendaciones de evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

El ejercicio de los recursos FISM 2019 transferidos al Municipio de Ezequiel Montes cumplió la normatividad aplicable, observando una relación vertical con los objetivos de Planeación Nacional, Planeación Estatal y la propia Planeación Municipal.

Se enfatizó la atención prioritaria a habitantes en situación de pobreza, rezago y carencias sociales, ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria de clasificación urbana. En adición, en el ejercicio 2019, la MIR propone registrar la totalidad de los proyectos planeados en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y llevar a cabo sobre todo Infraestructura Social en el rubro de vivienda, por lo que se desarrollaron 55 proyectos de tal clasificación, representando el 79.71% del total de proyectos (69), con una inversión financiera igual a \$6,210,911.83.

El incremento del monto de la transferencia por concepto del FISM, permitió incrementar la cobertura, reflejada tanto en el número de proyectos como en la población beneficiaria.

El proceso para la ejecución del recurso cumple con la normatividad, sin embargo no dispone de manuales o disposiciones que integren las particularidades de los alcances y recursos disponibles en el Municipio de Ezequiel Montes.

La planeación y programación de los recursos y proyectos incluyen mecanismos de participación social, involucrando actores relevantes como delegados, integrantes del COPLADEM y regidores. En adición, en el seguimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, también se considera la participación ciudadana y se informa sobre los mecanismos llevados a cabo.

Se observan áreas de oportunidad para hacer pública la información asociada al proceso de licitación y adjudicación de obras, enfatizando en el Padrón de Contratistas.

La supervisión y entrega de obras refieren actividades concretas y formatos de bitácoras y actas de entrega que podrían ser parte de un manual de procedimiento para el seguimiento de obras.

Los expedientes técnicos por obra llevada a cabo, integran evidencias respecto al avance financiero planeado, eficientando las ministraciones otorgadas mensualmente con oportunidad.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

1. Definir indicadores de desempeño para las cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad, mediante el diseño de una MIR Municipal

2. Diseñar y aplicar recursos institucionales que homologuen las actividades de planeación, programación, aprobación, supervisión y entrega de obras asociadas a proyectos financiados con recursos del FISM.

3. Homogenizar, sistematizar y disponer en un lugar de mayor acceso y visibilidad al público los expedientes técnicos por obra, incluyendo mecanismos que de manera periódica le den seguimiento a los avances físicos y financieros. Complementariamente se recomienda sistematizar el control, seguimiento y monitoreo de los expedientes de obra y actualizar permanentemente la plataforma web oficial para la difusión de información y cumplimiento de la normatividad de transparencia, así como instrumentos de planeación, supervisión y entrega de las obras.

4. Documentar de manera oficial la recepción de los recursos por concepto del FISM para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

5. Gestionar el recurso incluido en el FISM destinado al Programa de Desarrollo Institucional, el cual dispone de hasta el 2% del recurso transferido para actividades de fortalecimiento Institucional.

6. Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FISMDF para potenciar sus efectos.
7. Programar y actualizar periódicamente un padrón de beneficiarios, solicitando apoyo a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar. Se sugiere determinar un proceso para la definición, selección y cuantificación de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, incluyendo variables vinculadas con la normatividad aplicable al ejercicio del FISMDF.
8. Publicitar información pública: Padrón de contratistas, expedientes técnicos, y formatos utilizados para la planeación, programación, aprobación, supervisión y entrega de obras.
4. Datos de la Instancia Evaluadora
4.1 Nombre del Coordinador de la Evaluación: Dr. Genaro García Guzmán
4.2 Cargo: Coordinador de Vinculación y Extensión
4.3 Institución a la que pertenece: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UAQ.
4.4 Principales Colaboradores: Dra. en Políticas Públicas. Margarita Cruz Cruz.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: genaro.garcia@uaq.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 1921200, Extensión 5477
5. Identificación del programa
5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2019
5.2 Siglas: FISMDF
5.3 Ente público coordinador del programa: Secretaría de Hacienda y Crédito Público Gobierno del Estado de Querétaro: distribuye el recurso Municipio de Ezequiel Montes: ejecuta el Recurso
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Poder Ejecutivo
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa: Local
5.6 Nombre de la Unidad Administrativa al cargo del Programa. 5.6.1 Nombre de las unidades administrativas a cargo del programa: Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas
Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa: (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada) Nombre: MVZ Elvia Montes Trejo.- Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro Correo: - secretariaparticularemotes@gmail.com Teléfono: 441 277 5230, Extensión 121. CP Miriam Reséndiz Aranda.- Tesorera Municipal Mail: tesoreriaem@ezequielmontes.gob.mx Teléfono:441 2775230
6. Datos de contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: adjudicación directa
6.2 Unidad administrativa de contratar la evaluación: Tesorería Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 58,000 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de financiamiento: Recursos propios
7. Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

B. Descripción del FORTAMUN 2019 en el Municipio de Ezequiel Montes

Son Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF. Su propósito es transferir recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la ciudad de México (DTCDMX) para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.

El FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional

El FORTAMUN no fue creado para financiar alguna función específica, sino para apoyar las finanzas de las haciendas municipales. Este fondo constituye una transferencia federal distribuida en un 100% a los municipios y a las DTCDMX, en la que los gobiernos de las entidades federativas sólo funcionan como “cajeros” a través de sus tesorerías, para asignar íntegramente entre los municipios los recursos que reciben.

La conformación del monto, así como los esquemas de distribución de los recursos del FORTAMUN entre las entidades federativas, municipios y DTCDMX se encuentra establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF Federal.

El objetivo del FORTAMUN es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

Para la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, la LCF establece un criterio puramente distributivo, ya que sólo considera la proporción de habitantes en cada entidad federativa respecto al total nacional. En su segunda etapa de distribución, es decir, de las entidades federativas a los municipios y delegaciones, se presenta una ligera variación en la fórmula de distribución. Los 2,446 municipios del país reciben los recursos del fondo con base en la proporción de población que representa el Municipio, respecto al número total de habitantes en su Entidad Federativa; mientras que las DTCDMX reciben el 75% de los recursos a partir de la proporción de población, y el 25% restante respecto a la población flotante de cada demarcación.

Los recursos del FORTAMUN se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, con la dirección de la SHCP, se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de municipios y DTCDMX, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por

concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El FORTAMUN constituye un importante apoyo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con una cobertura nacional, que incluyen este rubro, por otra parte el pago de deuda pública es otro de los rubros de mayor importancia, ya que se eroga una importante proporción de los recursos del fondo a estas obligaciones⁸. Adicionalmente, los recursos pueden utilizarse para el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales⁹.

Los recursos también se podrán destinar a la modernización de los sistemas de recaudación locales apenas con un mínimo porcentaje, a pesar de que se implementó la Estrategia Digital Nacional (EDN) que fue el plan de acción del Gobierno de la República implementado en el periodo 2013-2018, y su propósito fundamental fue lograr un México Digital en el que la adopción y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) beneficiaran la calidad de vida de las personas. Por lo que en 2016 para conocer cuántos municipios habían implementado la Estrategia Digital Nacional (EDN), se realizó un Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, lo que dio como resultado que únicamente el 6.8 % que representa 172 municipios, disponen de acciones de la EDN, el 86.3 % no lo han hecho y el 6.9% desconocen la EDN.

Los recursos del FORTAMUN¹⁰ junto con los del FISM, son la principal fuente de recursos de los municipios, para financiar sus programas institucionales. La elevada dependencia financiera respecto de los recursos transferidos por la Federación (participaciones y aportaciones) constituye un déficit para el desarrollo institucional de los municipios y, en consecuencia, para su autonomía como orden de gobierno.

De acuerdo con la LCF, los recursos del FORTAMUN se distribuyen con base en el factor poblacional, por lo que las entidades federativas que mayor población registran obtienen el mayor monto de los recursos del fondo; en ese sentido, en ocho entidades se concentró el 53.6% del mismo.

Para el Municipio de Ezequiel Montes el recurso transferido mediante el FORTAMUN en 2019, tuvo un monto igual a \$ 27,733,004.00 M/N. atendiendo el acuerdo publicado en

⁸ De acuerdo con la información que publica la SHCP, la deuda pública municipal, al primer trimestre de 2017, ascendió a 20,811.9 millones de pesos, la cual disminuyó el 44.8% respecto, de la deuda de 2016 (46,490.0 millones de pesos). Las entidades que concentran el mayor endeudamiento municipal fueron Nuevo León (33.4%), Jalisco (15.5%), Sonora (12.2%), Aguascalientes (8.3%) y Sinaloa (5.5%).

⁹ La Comisión Nacional del Agua registró adeudos a 2013, por 72,929.1 mdp, de los cuales 67,455.1 mdp son por concepto de descargas de agua residual, 4,240.1 mdp corresponden a aprovechamientos y el 1,234.1 mdp son del rubro de aguas nacionales. De acuerdo con lo anterior, este Órgano Desconcentrado ha iniciado una estrategia de recuperación de adeudos; como parte de la misma, logrando modificar los marcos legales en 21 entidades y en seis se registraron importantes avances.

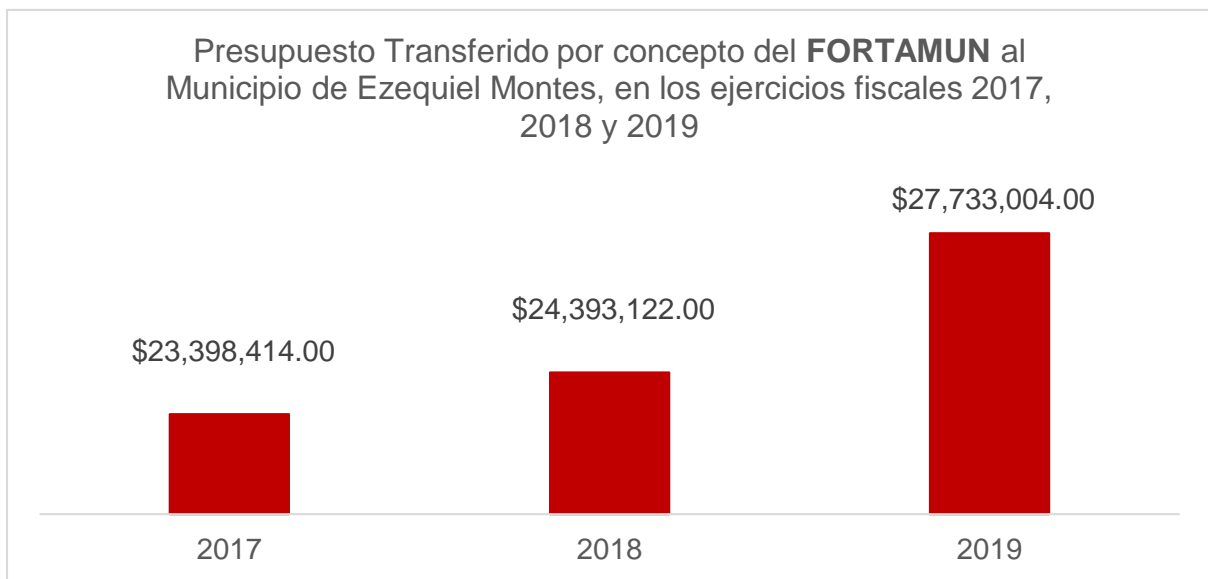
¹⁰ El FORTAMUN en el Ramo General 33 ocupa el tercer lugar por su importancia financiera; representó el 9.9% del monto de este ramo en 2016; constituye una destacada fuente de recursos para apoyar las finanzas municipales, los cuales; sin embargo, son utilizados mayormente en gasto corriente. En el lapso 2000-2016, su asignación tuvo un incremento medio anual del 9.3%.

periódico oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, con fecha 31 de enero 2019.

Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Querétaro y el Municipio de Ezequiel Montes, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D. F. (FORTAMUNDF) 2017, 2018 y 2019 (millones de pesos)			
Ejercicio Fiscal	2017	2018	2019
Total del Ramo 33	10,852,427,000	11,376,479,436	12,131,639,974
Querétaro	1,121,903,242	1,225,538,684	1,393,338.221
Ezequiel Montes	23,398,414	24,393,122	27,733,004.00

Fuente: elaboración propia con información publicada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro: “La Sombra de Arteaga”.

Durante los últimos tres ejercicios fiscales, el monto de la transferencia ha sido ascendente, beneficiando al Municipio de Ezequiel Montes para fortalecer su Hacienda Pública esencialmente en el rubro de Seguridad Pública Municipal, incluyendo policía preventiva, Protección Civil y Alumbrado Público.



Fuente: elaboración propia con información publicada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro: “La Sombra de Arteaga”.

El monto del FORTAMUN 2019, fue distribuido en 44 conceptos, siendo los cinco principales por su monto los siguientes:

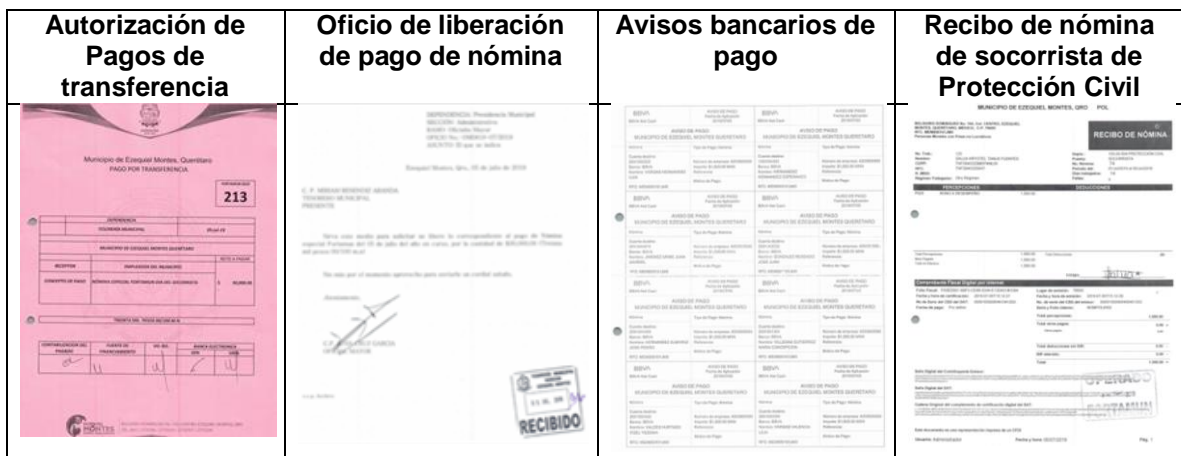
1. Sueldo base al personal permanente (\$11,959,785.38)
2. Combustibles, lubricantes y aditivos (\$2,460,096.05)

3. Subsidio ISPT y/o otros ingresos (\$2,416,273.91)
4. Gratificación de fin de año (\$2,330,959)
5. Derecho al Alumbrado Público (1,668,944.75)

Los anteriores conceptos en conjunto, suman el 75.13% del total del presupuesto transferido en 2019. El 44.76%, fue destinado al pago de sueldos al personal permanente y eventual, los cuales son 66 y 7 respectivamente. Por el contrario 28 conceptos representaron menos del uno por ciento del total transferido, y en conjunto representaron el 5.05%.

Se observa que una proporción importante del presupuesto fue destinado a generar estímulos al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, entre ellos el pago por prima quinquenal, estímulos por desempeño, gastos médicos y medicamento, despensas, compensaciones, primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, prima de antigüedad, indemnizaciones, pago se horas extraordinarias, bonos de antigüedad, becas y otras ayudas al personal sindicalizado, bono del día de la secretaria, cuotas para el fondo de ahorro y el fondo de trabajo. Lo anterior suma un monto igual a \$5,050,971.96, representando el 18.21% del total del presupuesto transferido.

Se dispone de evidencia para comprobar que los gastos por conceptos de estímulos fueron distribuidos entre el personal adscrito a tema de seguridad. Por ejemplo el gasto por concepto de estímulo por desempeño ante el día del Socorrista, fue agregado a nómina, con un monto total igual 30 mil pesos, distribuido entre 20 integrantes de la Coordinación Municipal de Protección Civil, (\$1,500 por personal adscrito); lo anterior previa solicitud del Director de Protección Civil, y visto bueno del Oficial Mayor. A continuación se muestran documentos - evidencias que comprueba el ejercicio del gasto:



Es relevante indicar también, que conceptos asociados al estímulo del desempeño tienen justificación ante el Convenio Sindical de los trabajadores del Municipio.

En cumplimiento a la normatividad aplicable en 2019, los recursos del FORTAMUN se destinaron exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos municipales en materia

de seguridad pública y tránsito, dando prioridad al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales mediante la responsabilidad de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y visitantes.

En cumplimiento al 115 constitucional, Fracción III, respecto a las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, el FORTAMUN 2019 en el Municipio de Ezequiel Montes, fue aplicado para el Alumbrado Público y Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, incluido Protección Civil en los términos del artículo 21 Constitucional, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

B1. Relación vertical de objetivos

Pregunta:	¿El ejercicio del FORTAMUN contribuyó con el logro de objetivos de la planeación nacional y estatal?	
Respuesta:	Sí.	
Argumentación:	<p>El ejercicio del FORTAMUN se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en: El eje general de “Justicia y Estado de Derecho” que tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano, medido por el Índice de Estado de Derecho del proyecto de justicia mundial, el cual mide el Estado de Derecho con base en orden y seguridad, entre otros factores.</p> <p>El FORTAMUN permitió que el Municipio coadyuve al cumplimiento del PED 2016-2021: Eje IV. Querétaro Seguro, se busca el respeto al Estado de Derecho, así como garantizar la seguridad, generando así las condiciones para el desarrollo humano integral. Estrategia IV.2 Integración sistemática de la seguridad en el Estado de Querétaro. Líneas de acción: Implantar una nueva cultura de prevención del delito. •Diversificar los mecanismos de prevención del delito. •Establecer un modelo de operación profesional, eficaz y confiable para la seguridad. • Impulsar la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. • Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado.</p> <p>Respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el FORTAMUN 2019 contribuyó al cumplimiento del Eje 3: Ezequiel Montes, un Municipio seguro para todos, que tiene como objetivo garantizar la seguridad y la justicia de los residentes. Estrategia 1 Salvaguardar los Derechos Humanos. Líneas de acción Promover los derechos humanos y las garantías individuales. Garantizar que los servidores públicos respeten los derechos humanos de la ciudadanía. Fomentar la participación con pluralidad y equidad. Fomentar una Educación para la Paz en escuelas. Estrategia 2 Fortalecer el Sistema de Seguridad Pública. Líneas de acción Fortalecer el equipamiento y su conservación. Capacitación. Aumentar el número de elementos. Mejorar las percepciones económicas. Establecer un programa de estímulos para los buenos elementos. Dignificación de las instalaciones. Garantizar la seguridad del turismo. Incrementar la vigilancia. Involucrar a la ciudadanía en la vigilancia y prevención del delito. Mejorar el alumbrado público. Estrategia 3 Incrementar la protección de la ciudadanía, sus bienes y el entorno, ante los desastres naturales o de origen humano. Líneas de acción Fortalecimiento de las Instalaciones de Protección Civil. Promover la Gestión del Riesgo. Fomentar en la ciudadanía la cultura de la prevención. Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil. Elaboración del atlas de Riesgos. Mejorar el sistema de monitoreo y alerta temprana de riesgos. Actualizar la normatividad municipal. Fortalecer el equipamiento y conservación. Promover la adquisición de ambulancias Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil.</p>	
	Fuente(s):	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 - Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 - Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Ezequiel Montes, Querétaro
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

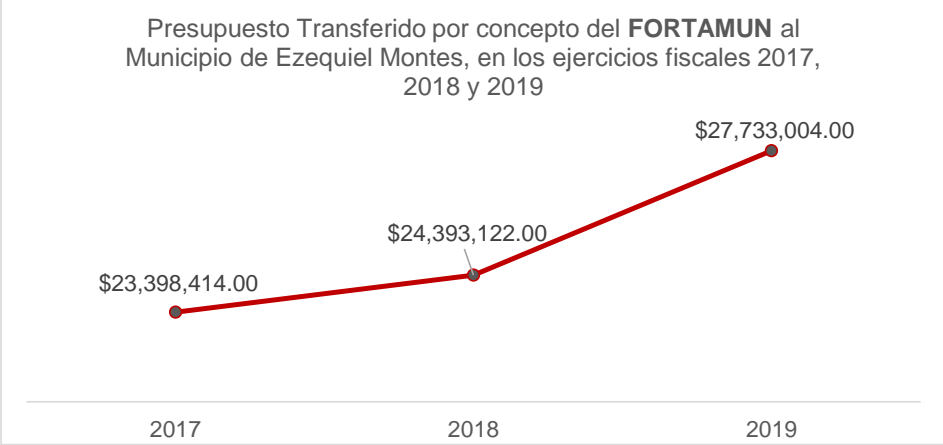
B.2 Atención prioritaria

Pregunta:	¿El ejercicio del FORTAMUN benefició directamente a población en condición de vulnerabilidad y/o que habitan en zonas de atención prioritaria?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>Debido a que la Seguridad Pública es un bien público, el cual no puede ser distribuido inequitativamente o generar algún costo para los beneficiados, se puede indicar que el ejercicio del FORTAMUN 2019, benefició directamente a toda la población habitante y visitantes.</p> <p>En consistencia con la normatividad general aplicable y dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 3. Ezequiel Montes, un Municipio seguro para todos, la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, lleva a cabo el Plan de Trabajo 2018-2021, el cual contiene información diagnóstica con base en la cual determinó temas y objetivos particulares, y tiene como objetivos particulares con base en los temas prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Disminuir los índices de conductas delictivas y constitutivas de falta, II. Implementar acciones preventivas delito y faltas, III. Mejorar las condiciones laborales del personal de seguridad, IV. Mejorar las instalaciones y equipamiento. <p>El Plan incluye como línea de acción: Incrementar la vigilancia en zonas consideradas como “foco rojo”, determinando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar la planilla orgánica para reforzar en forma significativa la vigilancia y seguridad en las zonas consideradas como “focos rojos” 2. Capacitar a los elementos operativos para que estén en condiciones de accionar y/o reaccionar en forma oportuna, precisa y firme. <p>La evidencia que demuestra el desarrollo de las actividades son: programas escritos, su aplicación y supervisión de cumplimiento, archivo fotográfico de aplicación del programa y registros escritos como oficios, bitácoras y otros documentos. Para el cumplimiento de las actividades se consideró un plazo de enero a diciembre 2019.</p> <p>La atención de seguridad pública y tránsito municipal en las Zonas de Atención Prioritaria, se lleva a cabo en tres turnos de labor, distribuyendo el capital humano y el recurso vehicular de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ezequiel Montes: diez elementos, con cinco patrullas, b) Bernal: cuatro elementos con dos patrullas c) Villa Progreso tres elementos con dos patrullas y una cuatrimoto. <p>El resto del capital humano, está activo en intramuros, y como referencia el parque vehicular asignado a la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en 2019, registró un total de 24 patrullas.</p> <p>Finalmente en materia de garantizar el Estado de Derecho y particularmente respecto a los derechos humanos, el recurso FORTAMUN 2019, favoreció llevar a cabo trabajo coordinado tanto con la dependencia homologa de Gobierno del Estado, como con autoridades federales en materia de seguridad; con el propósito de conocer sobre las buenas prácticas que promuevan en cada acción y operativo el respeto de los derechos humanos, considerando la diversidad poblacional; sobre todo de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad, caracterizada por pobreza, marginación y rezago social y en para este caso, las zonas identificadas de riesgo delictivo.</p>	
	Fuente(s):	Plan de Trabajo 2018-2021. Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal Decreto por el que se formula la Declaratoria de las ZAPs. DOF: 28 dic 2018.
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

B.3 Cumplimiento de la normatividad

Pregunta:	¿Los proyectos desarrollados con recursos del FORTAMUN atienden lo establecido en la normatividad aplicable?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>Particularmente en el ejercicio del FORTAMUN 2019, se cumplió la Ley de Coordinación Fiscal, en las siguientes disposiciones:</p> <p><i>Artículo 36:</i> el FORTAMUN se determinó anualmente en el PEF, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable con base en lo establece la Ley de Ingresos de la Federación, el cual fue ministrado mensualmente por partes iguales al Municipio por conducto de la Tesorerías del Estado. El Gobierno Estatal publicó en su Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos correspondientes a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.</p> <p><i>Artículo 37.</i> Las aportaciones se destinaron al cumplimiento de las obligaciones, y necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.</p> <p><i>Artículo 38.</i> El FORTAMUN se distribuyó en proporción directa al número de habitantes de Querétaro, de acuerdo con la información estadística más reciente emitida el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.</p> <p>En adición, se cumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus siguientes disposiciones:</p> <p><i>Artículo 61.</i> En la integración de la información financiera se incorporaron los resultados derivados del PbR y del SED.</p> <p><i>Artículo 69.-</i> El Municipio presentó información financiera y de la Cuenta Pública.</p> <p><i>Artículo 70.-</i> El Municipio para la integración de la información financiera del FORTAMUN, mantuvo los registros actualizados, identificados y controlados, dispone de la documentación que justifica y comprueba el gasto, realizó el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas conforme a los momentos contables, clasificaciones y fuentes de financiamiento.</p> <p><i>Artículo 76.-</i> El Municipio difunde en Internet la información relativa al FORTAMUN especificando los destinos señalados en la LCF.</p> <p><i>Artículo 80.-</i> Se revisaron y actualizaron los indicadores del FORTAMUN, con base en los cuales se evalúan los resultados que se obtengan.</p>	
	Fuente(s):	Marco normativo referenciado.
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4


B.4 Cobertura

Pregunta:	¿Cuál ha sido la evolución de la cobertura de atención de beneficiarios de los proyectos desarrollados con recursos del FORTAMUN?									
Respuesta :	Ascendente									
Argumentación:	El monto ascendente de las transferencias en el período 2017-2019 ha permitido incrementar los beneficios de los recursos, lo cual ha fortalecido la hacienda pública del Municipio y simultáneamente posibilitar la atención en materia de seguridad pública.									
	<div style="text-align: center;"> <p>Presupuesto Transferido por concepto del FORTAMUN al Municipio de Ezequiel Montes, en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019</p>  <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Monto Transferido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>\$23,398,414.00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$24,393,122.00</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$27,733,004.00</td> </tr> </tbody> </table> </div>		Año	Monto Transferido	2017	\$23,398,414.00	2018	\$24,393,122.00	2019	\$27,733,004.00
	Año	Monto Transferido								
2017	\$23,398,414.00									
2018	\$24,393,122.00									
2019	\$27,733,004.00									
<p>Debido a la naturaleza y objetivo del FORTAMUN, no se identifica ni cuantifica beneficiarios en términos sociales, si en términos institucionales. Es decir, el Municipio al disponer de recursos tiene disponibilidad de garantizar la seguridad y la justicia de los residentes y visitantes del Municipio, salvaguardando siempre los Derechos Humanos; así mismo disminuir los actuales índices delictivos y faltas en el Municipio e implementar acciones preventivas de estas conductas.</p> <p>El beneficiario directo es uno: el Municipio de Ezequiel Montes, cuya Tesorería periódicamente lleva a cabo análisis financiero sobre las prioridades de gasto y las somete a verificación ante las dependencias con dichas atribuciones, y con el visto bueno de la Oficialía Mayor distribuye el recurso.</p> <p>En 2019 fueron orientados a las necesidades vinculadas con la seguridad pública, beneficiando con tales recursos a los habitantes y visitantes, representando la relación de personas que reciben una utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por una autoridad pública; mediante el cumplimiento de acciones administrativas y financieras realizadas al interior del Municipio, y en coordinación tanto con la entidad federativa como con la federación, ante el cumplimiento de la normatividad de carácter general</p>										
Fuente(s):	Ley de Coordinación Fiscal Ley General de Contabilidad Gubernamental									
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4								

B.5 Proceso para el ejercicio de recursos

Pregunta:	¿Cuál es el proceso que se opera para la ministración de los recursos del FORTAMUN al Municipio, es oportuno?																																		
Respuesta :	El proceso atiende las disposiciones de los lineamientos y son oportunos.																																		
Argumentación:	<p>A pesar de no estar institucionalizado ni verificar un documento relativo a ello, en el Municipio de Ezequiel Montes se lleva a cabo un proceso para operar los recursos del FORTAMUN, mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable y referida con antelación. La Dependencia Encargada de la Administración del Recurso es la Tesorería del Municipio, mientras que la dependencia ejecutora es la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. En términos generales, se observa que el proceso que se opera para la ministración del recurso FORTAMUN es el siguiente:</p>																																		
	<p>Cumpliendo el artículo 35 de la LCF; los recursos son transferidos en tiempo y forma, entregados por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. La ministración mensual se aplicó oportunamente durante el periodo mensual de enero a diciembre con los siguientes montos:</p>																																		
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="7">Ministración del recurso asignado al Municipio de Ezequiel Montes por FORTAMUN para el ejercicio presupuestal 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ene</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>May</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Sep</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td rowspan="5">Total asignado 2019: \$27,733,004</td> </tr> <tr> <td>Feb</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Jun</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Oct</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> </tr> <tr> <td>Mar</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Jul</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Nov</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> </tr> <tr> <td>Abr</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Ago</td> <td>\$ 2,311,084.00</td> <td>Dic</td> <td>\$ 2,311,080.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ministración del recurso asignado al Municipio de Ezequiel Montes por FORTAMUN para el ejercicio presupuestal 2019							Ene	\$ 2,311,084.00	May	\$ 2,311,084.00	Sep	\$ 2,311,084.00	Total asignado 2019: \$27,733,004	Feb	\$ 2,311,084.00	Jun	\$ 2,311,084.00	Oct	\$ 2,311,084.00	Mar	\$ 2,311,084.00	Jul	\$ 2,311,084.00	Nov	\$ 2,311,084.00	Abr	\$ 2,311,084.00	Ago	\$ 2,311,084.00	Dic	\$ 2,311,080.00
Ministración del recurso asignado al Municipio de Ezequiel Montes por FORTAMUN para el ejercicio presupuestal 2019																																			
Ene	\$ 2,311,084.00	May	\$ 2,311,084.00	Sep	\$ 2,311,084.00	Total asignado 2019: \$27,733,004																													
Feb	\$ 2,311,084.00	Jun	\$ 2,311,084.00	Oct	\$ 2,311,084.00																														
Mar	\$ 2,311,084.00	Jul	\$ 2,311,084.00	Nov	\$ 2,311,084.00																														
Abr	\$ 2,311,084.00	Ago	\$ 2,311,084.00	Dic	\$ 2,311,080.00																														
Fuente(s):	<p>Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del FORTAMUN 2019. La Sombra de Arteaga, 31 de enero, 2019. Manual General de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. Administración 2018-2021. La Sombra de Arteaga, 2018</p>																																		
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4																																	

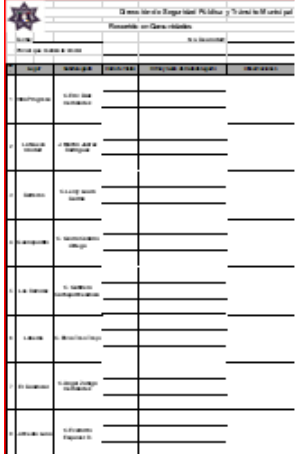
B.6 Programación de los recursos

Pregunta:	¿Cuáles son las actividades principales llevadas a cabo para programar el ejercicio del FORTAMUN?	
Respuesta :	Mecanismos de solicitud ciudadana, planeación estratégica y cumplimiento del Plan de Trabajo 2018-2021, Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	
Argumentación:	<p>Con el propósito de programar las actividades para el ejercicio del recurso FORTAMUN 2019, en el Municipio de Ezequiel Montes, se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>1. La Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal detecta y diagnostica las necesidades en materia de seguridad, mediante la estimación de los delitos cometidos; los cuales sumaron en 2019, un total de 298, siendo los meses de diciembre, agosto, mayo y marzo los de mayor recurrencia; y los más comunes fueron el robo de vehículo, el robo a casa habitación y el robo a comercio. También se identificó que los lugares más concurridos en la comisión de delitos fueron: Heroico Colegio Militar, zona centro, calle Belisario Domínguez, Joaquín Vega y Avenida Constitución.</p> <p>2. De la misma manera, se identificaron las faltas administrativas, siendo en 2019, las menores 109 y mayores 1 mil 581; siendo las más comunes: consumir o ingerir bebidas embriagantes, inhalar o aspirar estupefacientes, drogas, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público, en el interior de un vehículo en circulación o estacionado en vía pública o en estacionamientos públicos. Los lugares más concurridos para cometer las faltas administrativas son: conocido, la Ermita, Villa Progreso, Carretera Estatal 130 km, Barrio Nuevo, Calle Joaquín Vega, La Uca, La Bola, Barrio Los Ángeles, y La Presa.</p> <p>3. Con los datos diagnósticos se llevó a cabo un ejercicio de planeación estratégica, determinando objetivos contenidos en el Plan de Trabajo 2018-2021, de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, aprobado ante el Cabildo, y cuyo objetivo general se estableció como: Garantizar la seguridad y la justicia de los residentes y visitantes del Municipio, salvaguardando siempre los Derechos Humanos; así como disminuir los actuales índices delictivos y faltas en el Municipio e implementar acciones preventivas de estas conductas.</p>  <p>4. En adición la Planeación Estratégica es manifiesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, instrumento rector que en consistencia con la planeación estatal y nacional, en el Eje 3: Ezequiel Montes Seguro para Todos, determinando como temas prioritarios: disminuir los índices de conductas delictivas y constitutivas de falta, implementar acciones preventivas, mejorar las condiciones laborales del personal de seguridad y mejorar las instalaciones y equipamiento para cumplir con los servicios de seguridad. Las estrategias aprobadas fueron: salvaguardar los Derechos Humanos de los habitantes y visitantes del Municipio, garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita y fortalecer el sistema de seguridad pública del Municipio.</p>	
	Fuente(s):	Ley de Planeación del Estado de Querétaro Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Plan de Trabajo 2018-2021. Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

B.7 Contribución al desarrollo Institucional

Pregunta:	¿Cuál ha sido la contribución de los recursos del FORTAMUN 2019 al desarrollo Institucional del Municipio de Ezequiel Montes?															
Respuesta :	Gasto Corriente															
Argumentación:	<p>El FORTAMUN 2019, en cumplimiento con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 25, el recurso fue destinado al fortalecimiento de la hacienda pública municipal para la realización de actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, entre ellas el fortalecimiento de los municipios en el tema de seguridad pública.</p> <p>La necesidad pública que se atendió con el FORTAMUN 2019, de acuerdo con la LCF, fueron las limitadas capacidades financieras del Municipio para dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones en el rubro de seguridad pública. Con lo anterior, se ha contribuido al desarrollo institucional favoreciendo el cumplimiento de las atribuciones Constitucionales inscritas en el artículo 115, fracción III, respecto a las funciones y servicios públicos de los municipios, entre ellos: alumbrado público, seguridad pública y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera.</p> <p>El recurso en su mayoría fue ejercido en Gasto Corriente, representando el 75.13% de las transferencias los siguientes conceptos:</p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="color: red;">Cinco principales conceptos en los que se erogó el FORTAMUN 2019, en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro</th> <th style="color: red;">Monto por cargos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldo base al personal permanente G. Corriente</td> <td>\$ 11,959,785.38</td> </tr> <tr> <td>Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente</td> <td>\$ 2,460,096.05</td> </tr> <tr> <td>Subsidio ISPT y/o otros ingresos G Corriente</td> <td>\$ 2,416,273.91</td> </tr> <tr> <td>Gratificación de fin de año G. Corriente</td> <td>\$ 2,330,959.12</td> </tr> <tr> <td>DAP G. Corriente</td> <td>\$ 1,668,944.75</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 20,836,059.21</td> </tr> </tbody> </table>		Cinco principales conceptos en los que se erogó el FORTAMUN 2019, en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	Monto por cargos	Sueldo base al personal permanente G. Corriente	\$ 11,959,785.38	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	\$ 2,460,096.05	Subsidio ISPT y/o otros ingresos G Corriente	\$ 2,416,273.91	Gratificación de fin de año G. Corriente	\$ 2,330,959.12	DAP G. Corriente	\$ 1,668,944.75	Total	\$ 20,836,059.21
	Cinco principales conceptos en los que se erogó el FORTAMUN 2019, en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	Monto por cargos														
	Sueldo base al personal permanente G. Corriente	\$ 11,959,785.38														
Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	\$ 2,460,096.05															
Subsidio ISPT y/o otros ingresos G Corriente	\$ 2,416,273.91															
Gratificación de fin de año G. Corriente	\$ 2,330,959.12															
DAP G. Corriente	\$ 1,668,944.75															
Total	\$ 20,836,059.21															
<p>Fuente: registros contables FORTAMUN, 2019. Monto Pagado. Ezequiel Montes, Querétaro.</p>																
<p>En adición se observó que el 18.21% del total de recurso transferido se destinó a generar estímulos al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y Protección Civil, en la que se integran 21 elementos entre Dirección, Coordinación Técnica y socorristas. Lo anterior en consistencia con las líneas estratégicas y actividades específicas anunciadas tanto en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y el Plan de Trabajo 2018-2021, respecto al tema de seguridad pública.</p>																
Fuente(s):	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Registros contables de ejercicio FORTAMUN 2019, en el Municipio de Ezequiel Montes.															
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4														

B.8 Participación social

Pregunta:	¿La programación y planeación de los beneficios del FORTAMUN 2019 incluyeron mecanismos de participación ciudadana?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>Dando cumplimiento a la normatividad en materia de Planeación y la relativa a la de Transparencia y Rendición de Cuentas, la programación y planeación de los beneficios del FORTAMUN 2019, incluyeron mecanismos de participación ciudadana, coordinada por la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través del Departamento de Prevención del Delito; cuyos integrantes mantienen contacto diario con los Subdelegados de las Localidades y la Ciudadanía.</p> <p>El reporte de llamadas a la línea de emergencia también representa un mecanismo de participación ciudadana. El total de llamadas atendidas en 2019, fueron 29 mil 237, sin embargo 26 mil 280 fueron improcedentes (89.88%), dos mil 190 del tipo de seguridad, 534 de tipo médico, 169 de Protección Civil, 52 por asistencia, siete referentes a servicios públicos y cinco por otros servicios.</p> <p>Complementariamente, a través de acciones de Comunicación Social se invita de manera permanente a participar en las actividades incluidas en el Plan de Trabajo 2018-2021, de seguridad pública, entre otras: fomentar una educación para la paz en escuelas, instituir una nueva cultura de prevención del delito mediante programas de áreas recreativas y fomento al deporte y programa de prevención del delito e incrementar las medidas de seguridad mediante la creación de comités de vecinos vigilantes, así mismo su orientación y seguimiento de los mismos mediante la comunicación constante con los mismos; fomentar una cultura de denuncia del delito y de faltas administrativas, incrementar la vigilancia en zonas consideradas como “foco rojo”, prevención de adicciones y promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia y prevención del delito.</p>	
		<p>Para dar seguimiento a las actividades, fomentar la participación y registrarla, los elementos de Seguridad Pública aplican un formato de recorridos a las comunidades, donde se especifican el nombre de los ocho subdelegados, el lugar (comunidades), hora de visita y firma y sello del subdelegado.</p> <p>Finalmente, se fomenta la participación en la red social Facebook, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, donde se genera información de dos vías, es decir donde el ciudadano emite sus comentarios, quejas o sugerencias y en la misma red social se le da respuesta y seguimiento a la participación.</p>
Fuente(s):	Ley de Planeación del Estado de Querétaro Diversos registros de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

B.9 Proceso de selección de acciones y estrategias

Pregunta:	¿El proceso de selección de acciones y estrategias financiadas con recursos FORTAMUN 2019 contribuyó a fortalecer las prácticas de transparencia y rendición de cuentas?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>El ejercicio del FORTAMUN 2019, se administró con la estructura y recursos institucionales de la Tesorería Municipal, y las actividades son operadas con los recursos institucionales y equipo de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p> <p>Los requerimientos de pago son emitidos y solicitados por la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, verificadas y autorizadas por la Oficialía Mayor, de ser necesario con el apoyo de la Coordinación de adquisiciones (cuyo objetivo es programar, controlar, supervisar, con base en las disposiciones legales y procedimientos vigentes, el Sistema de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamiento de bienes y servicios del Municipio), y dispersados por la Tesorería Municipal.</p> <p>Todas las erogaciones son registradas conforme a la normatividad aplicable, y se cumplen las disposiciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>Sustantivamente, se llevan a cabo las siguientes tres prácticas de rendición de cuentas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rendición de cuentas horizontal, es materializada por la información permanente que el Municipio a través de la Presidenta lleva a cabo a integrantes del Cabildo Municipal, miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y autoridades en las localidades. También se deben considerar las acciones permanentes que fomentan la rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al Sistema de Registro de Transferencias Federales, PbR y SED; y con respecto a la Cuenta Pública Municipal. 2. Rendición de cuentas vertical: es representada por los informes anuales de la Presidencia Municipal, donde se otorga información detallada del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores integrados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. 	
		
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Rendición de cuentas diagonal; es producida por los ciudadanos que recurren al Municipio para solicitar información respecto a diversas acciones gubernamentales. 	
Fuente(s):	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro 1er y 2do Informe de Gobierno Municipal 2019 y 2020; respectivamente.	
Valoración:	Cualitativa: Sobresaliente	Cuantitativa: 4

B.10 Seguimiento de operativos y acciones

Pregunta:	¿Se dispone de evidencias sistematizadas, ordenadas y en un lugar accesible respecto a los operativos y acciones, realizadas con el FORTAMUN 2019?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>Considerando como referencia el contenido del Plan de Trabajo 2018-2021; se dispone de evidencias respecto al avance de actividades llevadas a cabo en 2019. Cada línea de acción está asociada a actividades específicas que han generado las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas escritos, su aplicación y supervisión de cumplimiento • Archivo fotográfico de la aplicación de programas en materia de seguridad • Registros escritos tales como oficios, bitácoras y otros documentos <p>Respecto a la administración del recurso, las evidencias se disponen en dos dependencias municipales: la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal; disponiendo de comprobantes respecto al ejercicio de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo referido.</p> <p>El ejercicio del FORTAMUN 2019, se administró con la estructura y recursos institucionales de la Tesorería Municipal, y las actividades son operadas con los recursos institucionales y equipo de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p> <p>Los requerimientos de pago son emitidos y solicitados por la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, verificadas y autorizadas por la Oficialía Mayor, de ser necesario con el apoyo de la Coordinación de adquisiciones (cuyo objetivo es programar, controlar, supervisar, con base en las disposiciones legales y procedimientos vigentes, el Sistema de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamiento de bienes y servicios del Municipio), y dispersados por la Tesorería Municipal.</p>	
Fuente(s):	Ley de Planeación del Estado de Querétaro Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Plan de Trabajo 2018-2021. Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	
Valoración:	Cualitativa: Satisfactoria	Cuantitativa: 3

B.11 Evidencias físicas y financieras

Tema:	Evidencias	
Pregunta:	¿Se dispone de evidencias físicas y financieras integradas en expedientes de los operativos y acciones realizadas con recursos FORTAMUN 2019?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>En atención a las atribuciones municipales distribuidas en diferentes áreas, detalladas en el Manual de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2018; además de la división de actividades: administrativas y operativas con las que se ejerció el recurso FORTAMUN en 2019; la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal dispone de evidencias físicas relativas a operativos y acciones realizadas. Por su parte, la Oficialía Mayor tiene evidencias sobre las necesidades y recursos solicitados por las áreas que ejecutan acciones de seguridad. La Tesorería Municipal integra evidencias sobre el avance financiero, y comprobación de los recursos ejercidos.</p> <p>En este sentido, la coordinación entre las áreas municipales resultó fundamental para el eficaz, eficiente y transparente ejercicio de los recursos transferidos por concepto de FORTAMUN 2019.</p>	
	<pre> graph TD PM[Presidencia Municipal] --- OM[Oficialía Mayor] PM --- T[Tesorería] PM --- D[Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal] D --- PC[Protección Civil] </pre>	
Fuente(s):	Manual de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2018 Registros Internos: contables, de acciones y operativos, de la recepción, ejercicio y comprobación de los recursos.	
Valoración:	Cualitativa: Satisfactoria	Cuantitativa: 3

B.12 Sistematización de evidencias

Tema:	Sistematización de evidencias	
Pregunta:	¿Los expedientes técnicos incluyen mecanismos de seguimiento a las evidencias físicas y financieras?	
Respuesta :	Si	
Argumentación:	<p>Disponer de mecanismos de seguimiento a las evidencias físicas y financieras contribuye a conocer los aspectos relevantes sobre el ejercicio, destino y resultados de la transferencia FORTAMUN 2019, que puedan dar una visión estratégica para que las autoridades con competencia tomen decisiones en cualquier momento del ciclo presupuestario.</p> <p>Para que las evidencias se integren, se sistematizan es decir se ordenan para su reporte interno cada mes, y cada tres meses para los reportes de avances financieros solicitados por la SHCP a través de la Unidad de Evaluación de desempeño. Los criterios para la sistematización de las evidencias se encuentran estandarizadas con el propósito de que la información permita analizar y dar seguimiento a los recursos federales transferidos, considerando los siguientes criterios como pilares de la calidad:</p>	
	Homogeneidad	<ul style="list-style-type: none"> •Se reporta de tal manera que permita su comparabilidad entre ejecutores, para ello en el Municipio se establecen criterios de captura claros que permitieron comprender de la misma manera los conceptos requeridos, a fin de que los registros no se sujeten a interpretaciones que pudieran dificultar la valoración objetiva sobre el desempeño presupuestario.
	Congruencia	<ul style="list-style-type: none"> •Atiende las disposiciones del artículo 85, fracción II de la LFPRH, por lo que la información enviada debe cumplir con el flujo completo de validación, de lo contrario no formará parte del informe trimestral.
	Granularidad	<ul style="list-style-type: none"> •Los reportes se realizaron con el detalle suficiente lo que permite contar con información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.
	Cabalidad	<ul style="list-style-type: none"> •Se registraron todos los recursos en el módulo que corresponden mediante los enlaces de la SHCP.
Fuente(s):	Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, UED-SHCP.	
Valoración:	Cualitativa: Satisfactoria	Cuantitativa: 3

B.13 Principales resultados

La indagación valorativa llevada a cabo con base en evidencia, permite afirmar lo siguiente:

- ✓ La erogación de los recursos transferidos al Municipio de Ezequiel Montes, por concepto del FORTAMUN en 2019, tienen relación con los objetivos de la planeación democrática nacional, la planeación estatal y el logro de objetivos de la planeación municipal.
- ✓ Las acciones llevadas a cabo con recursos FORTAMUN 2019, han contribuido a que el Municipio cumpla sus obligaciones constitucionales asociadas a la seguridad y al alumbrado público,
- ✓ El ejercicio de los recursos FORTAMUN 2019, ha contribuido con el fortalecimiento institucional
- ✓ En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, el logro de objetivos son monitoreados a través de informes trimestrales entregados a la UED-SHCP.
- ✓ Los recursos atienden necesidades tanto institucionales como sociales, identificando áreas de atención prioritaria que coincide con población con mayor número de carencias y/o ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria.
- ✓ En las decisiones de selección de proyectos y distribución de los recursos así como en actividades preventivas, de vigilancia y de monitoreo, se incluyen mecanismos de participación ciudadana, legitimando la acción gubernamental respecto a la distribución y efectividad del gasto público.

Tipos de proyectos

En 2019, la Tesorería Municipal registró en 44 cuentas de gasto atribuibles al ejercicio del FORTAMUN, las cuales al igual que su monto se muestran a continuación en un orden de mayor a menor cuantía:

Concepto	Monto	%
Sueldo base al personal permanente G. Corriente	\$ 11,959,785.38	43.12
Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	\$ 2,460,096.05	8.87
Subsidio ISPT y/o otros ingresos G Corriente	\$ 2,416,273.91	8.71
Gratificación de fin de año G. Corriente	\$ 2,330,959.12	8.40
DAP G. Corriente	\$ 1,668,944.75	6.02
Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$ 912,389.88	3.29
Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos	\$ 602,834.07	2.17
Estímulos por Desempeño G. Corriente	\$ 511,243.75	1.84
Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	\$ 505,189.63	1.82
Gastos Médicos y Medicamento G. Corriente	\$ 479,942.00	1.73
Sueldo base al personal eventual G. Corriente	\$ 455,544.24	1.64
Vehículos y equipo terrestre G. Capital	\$ 445,909.54	1.61
Despensas G. Corriente	\$ 359,225.20	1.30
Compensaciones G. Corriente	\$ 338,182.87	1.22

Concepto	Monto	%
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	\$ 324,593.16	1.17
Formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión G. Corriente	\$ 305,596.20	1.10
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente	\$ 255,163.56	0.92
Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	\$ 245,015.13	0.88
Impuestos y derechos G. Corriente	\$ 228,792.00	0.82
Equipo de comunicación y telecomunicación G. Capital	\$ 95,997.66	0.35
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	\$ 86,003.00	0.31
Equipo de cómputo y de tecnología de la información G. Capital	\$ 85,790.24	0.31
Atención a Visitantes y Funcionarios G. Corriente	\$ 78,294.39	0.28
Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$ 77,778.00	0.28
Herramientas menores G Corriente	\$ 69,989.06	0.25
Prima de Antigüedad G. Corriente	\$ 64,488.56	0.23
Materiales, útiles y equipos menores de oficina G.	\$ 52,745.21	0.19
Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente	\$ 52,416.31	0.19
Otros equipos G. Capital	\$ 50,295.39	0.18
Indemnizaciones G. Corriente	\$ 46,460.70	0.17
Muebles de oficina y estantería G. Capital	\$ 38,199.17	0.14
Horas extraordinarias G. Corriente	\$ 24,162.13	0.09
Bono de Antigüedad G. Corriente	\$ 23,500.00	0.08
Accesorios y colocación material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$ 20,016.47	0.07
Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente	\$ 16,240.00	0.06
Vestuario y uniformes G. Corriente	\$ 12,992.00	0.05
Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital	\$ 9,222.00	0.03
Becas y otras ayudas personal sindicalizado G. Corriente	\$ 7,700.00	0.03
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$ 7,086.00	0.03
Bono día de la Secretaria G. Corriente	\$ 3,750.00	0.01
Cuotas para el fondo de ahorro y el fondo de trabajo	\$ 3,360.00	0.01
Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente	\$ 954.32	0.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$ 359.60	0.00
Servicios financieros y bancarios G. Corriente	\$ 24.26	0.00
Total	\$ 27,733,504.91	100
Fuente: elaboración propia con documentos "auxiliares de cuenta" del ejercicio FORTAMUN 2019, Momento Contable: Pagado. Revisión: octubre 2020.		

Se observa un monto destinado igual a \$ 27,008,090.91 a Gasto Corriente, representando el 97.38%, y 725 mil 414 pesos, orientado a Gasto de Capital, equivalente al 2.62%.

Matriz de Indicadores para Resultados FORTAMUN 2019, Federal: SHCP

Un mecanismo de seguimiento de los recursos transferidos por concepto de FORTAMUN 2019, es representado por los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual es elaborada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, y es compartida para registrar el avance en el cumplimiento y sea registrada en el SED a través de formatos específicos.

En el Municipio de Ezequiel Montes, el objetivo a nivel de fin se cumple en su totalidad, lo anterior debido a que el índice de aplicación prioritaria de los recursos, estuvo compuesta al cien por ciento por gasto ejercido en obligaciones financieras y en seguridad Pública, por lo que el porcentaje de cumplimiento de la meta es al 100%. En el Municipio se dispone con suficiente información sobre el destino de los recursos y objetivos de las actividades para determinar que son factibles de lograr.

Sin embargo se hace la observación que el indicador no dispone de una línea de base para determinar si se orienta a impulsar el desempeño, más allá de los conceptos incluidos en la normatividad. Ante lo anterior siempre es recomendable elaborar indicadores y metas propias para el Municipio que considera los objetivos particulares, las aportaciones recibidas y los proyectos que se buscan desarrollar con las aportaciones del FORTAMUN. Como se argumenta más adelante, en el Municipio de Ezequiel Montes si se lleva a cabo un ejercicio de MIR en el tema de seguridad pública.

Matriz de Indicadores para Resultados, FORTAMUN 2019. Secretaría de Hacienda y Crédito Público									
Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión Frecuencia	Meta anual	Meta al periodo	Avance realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del registro del avance
FIN: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y alcaldías de la CDMX	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-anual	100	100	100	100	Municipal
PROPÓSITO: Los municipios y alcaldías de la CDMX fortalecen sus finanzas públicas	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al Municipio / Ingresos propios registrados por el Municipio)	Otra	Estratégico-eficacia-semestral	100	100	50.12	100	Municipal
COMPONENTE: Recursos federales transferidos al Municipio, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-eficacia-Trimestral	100	100	100	100	Municipal
ACTIVIDAD: Aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el Municipio / Monto anual aprobado del FORTAMUN al Municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	100	100	100	Municipal

Fuente: elaboración propia con información de la SHCP, información reportada por la DGPYP "A".

Respecto al objetivo a nivel propósito, el Índice de Dependencia Financiera, indica que en el Municipio de Ezequiel Montes, la dependencia financiera de las transferencias federales para el cumplimiento de atribuciones constitucionales y obligaciones, aún es de 50.12%. Se

dispone de suficiente información sobre el destino de los recursos y objetivos específicos en el Municipio para determinar que la meta no es factible de alcanzar, si tal meta es disminuir la dependencia financiera

Sin embargo, al igual que en el objetivo al nivel de fin, no se dispone de una línea base del indicador para determinar si se orienta a impulsar el desempeño, o únicamente a comparar el ingreso propio con las transferencias en términos porcentuales.

El objetivo a nivel componente, respecto al porcentaje de avance en las metas, también se cumple al 100%, la MIR indica la unidad de medida para el indicador del componente, se dispone de suficiente información sobre los recursos y objetivos específicos del Municipio para determinar que las metas son factibles de lograr. Empero, no se dispone de una línea base del indicador para determinar si se orienta a impulsar el desempeño.

Finalmente, respecto al indicador a nivel actividad, Índice en el Ejercicio de los Recursos, se cumple en el 100%, siendo la unidad de medida el gasto ejercido y el recurso transferido. Para el cálculo se dispone con suficiente información sobre los recursos y objetivos del Municipio para determinar que las metas son factibles de lograr. Sin embargo, tampoco se dispone de una línea base del indicador para determinar si se orienta a impulsar el desempeño.

Matriz de Indicadores para Resultados FORTAMUN 2019, Municipio de Ezequiel Montes

Se destaca como una buena práctica, la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados asociada al tema de Seguridad Pública, alineada al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el Eje 3. Ezequiel Montes, un Municipio seguro para todos, cuya área responsable es la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

El objetivo general identificado como “Garantizar la seguridad y la justicia de los residentes y visitantes del Municipio, salvaguardando siempre los Derechos Humanos, así mismo dar continuidad en la disminución de los índices delictivos y faltas en el Municipio, y de manera paralela acciones de carácter preventivo”. También se incluye el objetivo estratégico: “Salvaguardar los derechos humanos de los habitantes y visitantes del Municipio y su patrimonio, garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita, así como fortalecer el sistema de seguridad pública del Municipio”.

Se observa en la MIR que se incluyen indicadores para los cuatro niveles de objetivos que caracterizan el mecanismo de seguimiento, sin embargo se recomienda especificar con detalle la fórmula de cálculo y el sentido esperado.

Por ejemplo nivel de fin, se considera el objetivo de garantizar la seguridad de los habitantes del Municipio y se incluye como indicador el resultado de las acciones implementadas respecto a la encuesta de INEGI referente a la percepción de seguridad y confianza en instituciones de seguridad pública; categorizando un indicador de calidad, con frecuencia de medición anual.

Se recomienda verificar la consistencia entre el objetivo y el indicador, pues la percepción no refleja de forma directa garantizar la seguridad de los habitantes del Municipio, también se recomienda verificar si la frecuencia de la encuesta mencionada es anual y se efectivamente se trata de un indicador de calidad.

INDICADORES				
NIVEL	OBJETIVOS	DENOMINACIÓN-MÉTODO DE CÁLCULO-TIPO-MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	CONFIANZA Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD (RESULTADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, RESPECTO A LA ENCUESTA DE INEGI REFERENTE A LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONFIANZA EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA). CALIDAD. ANUAL	EL PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA SE ENCUENTRA EN ENCUESTA DE INEGI EN ESTA MATERIA; ASÍ COMO SONDEOS A LA CIUDADANÍA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO.	LAS PERSONAS Tienen UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA POLICÍA
PROPÓSITO	LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO SE VE FORTALECIDA GRACIAS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y ADICIONES Y A LA EFICIENCIA EL DEPARTAMENTO.	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SUMA DE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PREVENCIAS Y ALTAS DE ELEMENTOS ACTIVOS EN EL CUERPO DE POLICÍAS). ANUAL (SUMA DE ACCIONES DE RECREACIÓN Y RESCATE EN ZONAS ROJAS, ASÍ COMO CURSOS IMPLEMENTADOS EN ESCUELAS). EFICIENCIA. ANUAL	EXPEDIENTE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	LAS PERSONAS Tienen UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA POLICÍA
COMPONENTE 1	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS	ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS (NÚMERO DE DENUNCIAS Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS CONCLUIDAS)/(NÚMERO DE DENUNCIAS Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS ATENDIDAS Y/O CANALIZADAS)*100. EFICIENCIA. ANUAL	LAS CAPACITACIONES IMPLEMENTADAS SE ENCUENTRAN EN EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LISTA DE ASISTENCIA.	LOS CIUDADANOS QUE PRESENTAN DENUNCIAS Y/O QUEJAS LES DAN SEGUIMIENTO.
COMPONENTE 2	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS (NÚMERO DE PARQUES, JARDINES Y/O CANCHAS CON ACTIVIDADES LÚDICAS PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES)/(NÚMERO DE PARQUES, JARDINES Y/O CANCHAS)*100. CALIDAD. ANUAL	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON PROGRAMAS IMPLEMENTADOS PARA JÓVENES Y/O ADOLESCENTES EN ESPACIOS PÚBLICOS	LOS ADOLESCENTES Y/O JÓVENES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES LÚDICAS
COMPONENTE 3	GESTIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DELITO IMPLEMENTADOS EN ESCUELAS Y/O ESPACIOS DE RECREACIÓN	PORCENTAJE DE PROYECTOS APROBADOS (NÚMERO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO APROBADOS)/(NÚMERO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO PRESENTADOS)*100. EFICACIA. ANUAL	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON PROGRAMAS PRESENTADOS Y APROBADOS	LAS COMUNIDADES SE INTERESAN EN TEMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COMPONENTE 4	GESTIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	CAPACITACIÓN DE PERSONAL (NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE TOMAN CAPACITACIONES EN MATERIA DE IMPUNIDAD)/(NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD)*100. CALIDAD. ANUAL	LAS CAPACITACIONES IMPLEMENTADAS SE ENCUENTRAN EN EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LISTA DE ASISTENCIA.	LOS ENTES QUE IMPARTEN CAPACITACIONES ACUDEN EN TIEMPO Y FORMA
COMPONENTE 5	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (NÚMERO DE NUEVOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRATADOS)+(NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXISTENTE). EFICIENCIA. ANUAL	EXPEDIENTE DE NÓMINA CON ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	LOS CIUDADANOS SE INTERESAN EN FORMAR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTIVIDAD 1	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PREVENIR EL DELITO	ATENCIÓN A DENUNCIAS (NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS)/(NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS)*100. EFICACIA. ANUAL	LAS DENUNCIAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN EN EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	LAS PERSONAS PRESENTAN DENUNCIAS Y/O QUEJAS
ACTIVIDAD 2	PREVENCIÓN DE ADICIONES	DETECCIÓN DE ZONAS ROJAS (NÚMERO DE COMUNIDADES CATEGORIZADAS COMO INSEGURAS). EFICACIA. ANUAL.	ARCHIVO CON MAPEO DE ZONAS INSEGURAS	LOS CIUDADANOS SE INTERESAN EN ACTIVIDADES RECREATIVAS
ACTIVIDAD 3	PREVENCIÓN DEL DELITO	DETECCIÓN DE ZONAS ROJAS (NÚMERO DE COMUNIDADES COSIDERADAS COMO INSEGURAS). EFICACIA. ANUAL	ZONAS INSEGURAS IDENTIFICADAS MEDIANTE IDICADORES DE EL SISTEMA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	LAS COMUNIDADES SE INTERESAN EN TEMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO
ACTIVIDAD 4	EFICIENCIA EN LOS ELEMENTOS Y ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO). EFICACIA. ANUAL	ENCUESTAS DE INEGI CON REFERENCIA A PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LA POLICÍA	LAS PERSONAS Tienen UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA POLICÍA
ACTIVIDAD 5	FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA	ELEMENTOS DE SEGURIDAD ACTIVOS (NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO). EFICACIAL. ANUAL	NÚMERO DE ACTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. EXPEDIENTE DE NÓMINA	LOS CIUDADANOS SE INTERESAN EN FORMAR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada por personal de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Octubre 2020.

Siendo una práctica ejemplar, una buena práctica municipal, la MIR efectivamente tiene que ser un mecanismo de seguimiento, por lo que ya debería incluir la medición de los logros obtenidos, los resultados que son enunciados no han sido estimados, lo cual hace que el instrumento de monitoreo de resultados sea sólo un ejercicio de planeación, pero no de seguimiento o evaluación.

Presupuesto aprobado, devengado y pagado

El Presupuesto aprobado por transferencia FORTAMUN 2019 al Municipio de Ezequiel Montes tuvo un monto igual a \$ 27,733,004.00 (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro: La Sombra de Arteaga, 31 de enero 2019).

El Presupuesto devengado tuvo una cuantía igual a \$ 27,733,504.91, con fuente en los registros, momento contable: devengado, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2019 al 31/dic/2019.

Finalmente, con la misma fuente de referencia que el presupuesto devengado, el presupuesto pagado fue igual a \$ 27,733,504.91.

Por lo que se identifica una diferencia de - \$500.91 entre el presupuesto devengado y el pagado. Lo anterior tiene explicación en los rendimientos financieros generados mensualmente (interés ganado) por las ministraciones del FORTAMUN 2019 en cuenta bancaria específica con número 0112558769. La integración del interés ganado por mes y una de sus evidencias se presenta a continuación:

Mes/2019	Interés ganado (\$)	Evidencia: Estado de Cuenta																																																						
Enero	0.00	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>BBVA Bancomer</p> <p>MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO BELISARIO DOMINGUEZ 104 00 CENTRO EZEQUIEL MONTES QRO MEXICO CP 78650</p> </div> <div style="width: 50%;"> <p style="text-align: right;">Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT MORALES MN PAGINA 1 / 9</p> <p>Periodo: DEL 01/05/2019 AL 31/05/2019</p> <p>Fecha de Corte: 31/05/2019 No. de Cuenta: 0112558769 No. de Cliente: 78659003 R.F.C: MEM550101JMO No. Cuenta CLABE: 012580001125587695</p> <p>SUCURSAL: 7897 GOBIERNO QUERETARO DIRECCION: AV. CONSTITUYENTES 120 PTE COL. CARRIZAL MEX QU PLAZA: QUERETARO TELEFONO: 2380382</p> <p style="text-align: right;">MONEDA NACIONAL</p> </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>Información Financiera</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Saldo Promedio</td><td style="text-align: right;">2,295,101.40</td></tr> <tr><td>Días del Periodo</td><td style="text-align: right;">31</td></tr> <tr><td>Tasa Bruta Anual</td><td style="text-align: right;">0.020</td></tr> <tr><td>Saldo Promedio Gravable</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Intereses a Favor (+)</td><td style="text-align: right;">37.58</td></tr> <tr><td>ISR Retenido (-)</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Comisiones de la cuenta</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Chaquetas pagadas</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Manejo de Cuenta</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Anualidad</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Operaciones</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Total Comisiones</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Cargos Objettados</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>Abonos Objettados</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> </table> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>Comportamiento</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Saldo de Liquidación Inicial</td><td style="text-align: right;">3,098,929.27</td></tr> <tr><td>Saldo de Operación Inicial</td><td style="text-align: right;">3,098,929.27</td></tr> <tr><td>Depositos / Abonos (+)</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>Retiros / Cargos (-)</td><td style="text-align: right;">41</td></tr> <tr><td>Saldo Final (+)</td><td style="text-align: right;">2,126,978.45</td></tr> <tr><td>Saldo de Operación Final</td><td style="text-align: right;">3,283,068.69</td></tr> <tr><td>Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:</td><td style="text-align: right;">0</td></tr> </table> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Producto</th> <th>Tasa de Interés</th> <th>GAT Nominal</th> <th>GAT Real</th> <th>Total de comisiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Saldo Promedio	2,295,101.40	Días del Periodo	31	Tasa Bruta Anual	0.020	Saldo Promedio Gravable	0.00	Intereses a Favor (+)	37.58	ISR Retenido (-)	0.00	Comisiones de la cuenta	0.00	Chaquetas pagadas	0.00	Manejo de Cuenta	0.00	Anualidad	0.00	Operaciones	0.00	Total Comisiones	0.00	Cargos Objettados	0.00	Abonos Objettados	0.00	Saldo de Liquidación Inicial	3,098,929.27	Saldo de Operación Inicial	3,098,929.27	Depositos / Abonos (+)	2	Retiros / Cargos (-)	41	Saldo Final (+)	2,126,978.45	Saldo de Operación Final	3,283,068.69	Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	0	Contrato	Producto	Tasa de Interés	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Saldo Promedio	2,295,101.40																																																							
Días del Periodo	31																																																							
Tasa Bruta Anual	0.020																																																							
Saldo Promedio Gravable	0.00																																																							
Intereses a Favor (+)	37.58																																																							
ISR Retenido (-)	0.00																																																							
Comisiones de la cuenta	0.00																																																							
Chaquetas pagadas	0.00																																																							
Manejo de Cuenta	0.00																																																							
Anualidad	0.00																																																							
Operaciones	0.00																																																							
Total Comisiones	0.00																																																							
Cargos Objettados	0.00																																																							
Abonos Objettados	0.00																																																							
Saldo de Liquidación Inicial	3,098,929.27																																																							
Saldo de Operación Inicial	3,098,929.27																																																							
Depositos / Abonos (+)	2																																																							
Retiros / Cargos (-)	41																																																							
Saldo Final (+)	2,126,978.45																																																							
Saldo de Operación Final	3,283,068.69																																																							
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	0																																																							
Contrato	Producto	Tasa de Interés	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones																																																			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																																			

Gasto esperado de acuerdo con las metas logradas

$$Gasto\ esperado\ 2019 = \frac{Gasto\ ejercido\ (\$ 27,733,504.91) * Metas\ total\ logradas(3)}{Metas\ programadas\ (3)}$$

El gasto esperado se calcula multiplicando el gasto ejercido por el total de metas logradas por indicador a nivel actividad de la MIR, y el resultado se divide entre las metas programadas. De acuerdo con lo anterior, así como en la información capturada en la MIR del FORTAMUN 2019, se observa que se dio seguimiento a tres metas; las cuales fueron logradas. Por tanto, al aplicar la fórmula, el resultado indica que según las metas cumplidas al 100%, el gasto esperado en 2019, tuvo una cuantía igual a \$27,733,504.91.

Costo promedio por beneficiario

El costo promedio por beneficiario atendido con el gasto originario en las aportaciones FORTAMUN 2019, fue de **\$683.56**. El cálculo se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$CPBA = \frac{GI}{PA} = \frac{\$ 27,733,504.91}{40,572}$$

Donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido


GI: Gasto de total de inversión del año evaluado

PA: Población efectivamente beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo (con base en cifras registradas para la distribución del monto de la transferencia por Municipio)

B.14 Difusión de las acciones y aplicación de los recursos

Con el propósito de llevar a cabo actividades de difusión de las acciones y aplicación de los recursos FORTAMUN 2019; en el Municipio de Ezequiel Montes se llevan a cabo las siguientes actividades:

- a) Al cargo del Departamento de Prevención del Delito se fomenta la capacitación ciudadana en materia de prevención del delito
- b) Recurrentemente el área de Comunicación Social a través de la página oficial informa al respecto de las actividades llevadas a cabo, por ejemplo:

Actividad: “Vigilante Ciudadano”	
	<p>La Presidencia Municipal de Ezequiel Montes junto con Gobierno Estatal arrancó en dicha demarcación el programa “Vigilante Ciudadano” el cual estará apoyando a los cuerpos de seguridad y Protección Civil, para invitar a la ciudadanía a quedarse en casa durante la contingencia sanitaria.</p> <p>Este trabajo que se está realizando en conjunto ayudará a abarcar más puntos en el municipio donde estarán aplicando alcohol en gel, revisando la sana distancia, vigilando que los comercios cumplan con las indicaciones y en caso de que existan aglomeraciones de gente hacerles la invitación a que cumplan con las medidas emitidas por Gobierno Estatal y Federal.</p>
<p>Fuente: página web oficial del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, disponible en: https://www.ezequielmontes.gob.mx/. Consultado el 6 de octubre, 2020.</p>	

- c) Transmitiendo actividades, novedades y atendiendo necesidades en redes sociales, por ejemplo la página de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y Facebook de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Qro.



Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Qro.
Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Qro.,
Querétaro. 3,6 mil Me gusta. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
www.facebook.com

https://www.facebook.com/Seguridad-P%C3%BAblica-y-Tr%C3%A1nsito-Municipal-de-Ezequiel-Montes-Qro-103927787694617/?modal=admin_todo_tour

12:41 p. m.

- d) Entrevistas al personal activo, servidores públicos municipales o autoridades, quienes con un tema en específico informan, resuelven o intervienen, según sea el caso.

Actividad: "Entrevista"



Fuente: 2º Informe de Gobierno. Administración 2018-2021, presentado por la Presidenta Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, M.V.Z. Elvia Montes Trejo, página 32. Disponible en: <https://www.ezequielmontes.gob.mx/2informe.pdf>. Consultado el 6 de octubre, 2020.página 32.

- e) Recorridos en comunidades, se les comunica a los subdelegados de 26 comunidades las actividades en materia de seguridad pública y tránsito municipal. Las comunidades son: Villa Progreso, La Nueva Unidad, Barreras, Guanajuatito, Los Ramírez, Loberas, El Bondotal, La Media Luna, Bernal, El Jagüey, San José del Jagüey, Tunas Blancas, El Ciervo, La Higuera, Las Rosas, El Sombrero, El Coyote, San José de los Trejo, El Charcón, Los Velázquez, Los Pérez, La Purísima, Los Sánchez, Palo Seco, San Antonio, y El Cardonal.
- f) Se dispone de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual se recomienda que sea un instrumento de difusión del monitoreo de los resultados obtenidos.
- g) Informes de Gobierno: mecanismo de rendición de cuentas mediante el cual se dan a conocer los resultados obtenidos de acuerdo con los objetivos de cada eje de desarrollo Municipal.



Algunas de las acciones que fueron difundidas en 2019, fueron: la ampliación e instalación de aire acondicionado y pantallas en el Centro de Comunicación y Monitoreo del Municipio (CECOM), la instalación de pantallas, la adquisición y uso efectivo de equipo de cómputo; instalación de circuito cerrado en la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, adquisición de equipo de radiocomunicación, e instalación de señalética en escuelas y calles de la Cabecera Municipal.

9. Valoración cuantitativa de evaluación

	Tema	Criterio valorativo	Valoración cuantitativa	% Obtenido
1	Relación vertical de Objetivos	Sobresaliente	4	8.70
2	Atención prioritaria	Sobresaliente	4	8.70
3	Cumplimiento de la normatividad	Sobresaliente	4	8.70
4	Cobertura	Sobresaliente	4	8.70
5	Proceso para el ejercicio de los recursos	Satisfactoria	3	6.52
6	Programación de los recursos	Sobresaliente	4	8.70
7	Contribución al Desarrollo Institucional	Sobresaliente	4	8.70
8	Participación social	Sobresaliente	4	8.70
9	Proceso de selección de acciones y estrategias	Sobresaliente	4	8.70
10	Seguimiento de operativos y acciones	Satisfactoria	3	6.52
11	Evidencias físicas y financieras	Sobresaliente	4	8.70
12	Sistematización de evidencias	Satisfactoria	3	6.52
13	Principales resultados	Sobresaliente	4	8.70
14	Difusión de las acciones y aplicación de los recursos	Sobresaliente	4	8.70
	Valoración final	Sobresaliente	53	82.3

La metodología de la presente evaluación, otorga al ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2019, una valoración cualitativa sobresaliente y una valoración cuantitativa de 53 puntos de 56 posibles, lo que representa un desempeño estimado de 82.3% de un cien por ciento posible.

Lo anterior sintetiza las valoraciones de cada uno de los temas evaluados, y permite observar los temas en los cuales se debe dar atención a las áreas de oportunidad y recomendaciones.

Formato CONAC

1.Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Resultados de las Aportaciones federales transferidas al Municipio de Ezequiel Montes para el ejercicio fiscal 2019: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 2019.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 10/08/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 09/10/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	
CP. Miriam Reséndiz Aranda	Unidad Administrativa: Tesorería Municipal
1.5 Objetivo General de evaluación: Evaluar que los montos federales transferidos al Municipio de Ezequiel Montes mediante el FORTAMUN 2019; hayan sido aplicados para contribuir a los objetivos de la planeación democrática nacional; asociadas al bienestar y seguridad social; valorando el nivel de cumplimiento de las obras y acciones mediante la revisión de la evidencia técnica, física y financiera.	
1.6 Objetivos específicos de evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la cobertura, administración, operación y resultados del FORTAMUN transferido al Municipio de Ezequiel Montes, para el ejercicio fiscal 2019. - Identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad - Elaborar un informe final que contemple el estudio así como de los fondos de manera general, que contenga información de valor en tanto a que contribuya a la toma de decisiones - Favorecer la transparencia y rendición de cuentas 	
1.7 Metodología utilizada:	
<p>Se realizó una evaluación específica de aplicación y resultados del gasto federalizado transferido al Municipio de Ezequiel Montes, a través del FORTAMUN 2019; que inicien con el diagnóstico de los mismos, y que concluya con el establecimiento de recomendaciones, o Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable y el logro de indicadores incluidos en la MIR. En adición se incluye la indagación y análisis de los siguientes temas asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribución vertical del uso de los recursos a la planeación democrática, tanto nacional como estatal, 2. Beneficios a favor directo de la población en rezago social, pobreza extrema y otra condición de vulnerabilidad y en zonas de atención prioritaria, 3. Recursos ejercidos en renglones contemplados por normatividad aplicable, 4. Evolución y alcance de la cobertura, 5. El proceso y ejercicio oportuno de los recursos 6. La distribución programática de los recursos 7. La contribución de los recursos al desarrollo Institucional del Municipio 8. Participación social en la definición, solicitud y atención de beneficios 9. Procesos de selección de acciones y estrategias 10. Seguimiento de operativos y acciones 11. Evidencias físicas y financieras consistentes de gasto 12. Sistematización de evidencias físicas y financieras (mecanismo – seguimiento) 13. Principales resultados 14. Difusión de los recursos y acciones <p>Cada apartado respondió una pregunta específica con información que se traduce en evidencia tanto documental como de testimonios de servidores públicos municipales; haciendo explícitos los argumentos empleados en el análisis, generando para cada apartado una justificación basada en evidencia.</p> <p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete y campo desarrollado a partir de información proporcionada por los responsables de los recursos del Ramo 33 en el Municipio de Ezequiel Montes.</p>	

1.8 Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios__ Entrevistas Si Formatos Si Otros__ Especifique: Revisión documental: física y web, revisión de expedientes técnicos de obras y proyectos; entrevistas a responsables de la ejecución de los recursos y revisión de normatividad vigente.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Descripción de las características del fondo aplicado, análisis del proceso de operación para la erogación de los recursos, valoración de la evolución de la cobertura y resultados del ejercicio de los recursos en términos de la eficacia y eficiencia, y en cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos
2. Principales hallazgos de evaluación
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación
2.1.1 La ejecución de los recursos FORTAMUN 2019, contribuyeron con el logro de objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, cumpliendo con los criterios de desempeño del gasto público señalado en el artículo 134 Constitucional y con la normatividad de la planeación democrática nacional.
2.1.2 Los proyectos desarrollados beneficiaron a la población con mayor riesgo de inseguridad, y que coincide con la población identificada de atención prioritaria por su ubicación en zonas de atención prioritaria, grado de rezago social y pobreza. Sin embargo se destaca que al ser la Seguridad Pública un bien público, sus beneficiarios no pueden ser seleccionados por ninguna característica y atributo.
2.1.3 En la ejecución de los recursos se cumple la normativa aplicable, con énfasis en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observando que el artículo 80 de la última norma citada indica sobre la revisión de indicadores y la evaluación de resultados.
2.1.4 La cobertura de atención de beneficiarios es para todos los habitantes y visitantes, sin embargo desde el punto de vista presupuestal, la cobertura muestra una tendencia positiva debido a que se pudieron llevar a cabo más acciones, proyectos y operativos
2.1.5 Se cumple con oportunidad el proceso para la operación de la ministración de los recursos del FORTAMUN 2019. Sin embargo no se observa un manual de procesos municipal para sistematizar y homologar las acciones sustantivas desarrolladas.
2.1.6 Se dispone de un Plan de Trabajo 2018-2021, donde se incorporan objetivos, líneas de acción y estrategias para lograr objetivos específicos, y en suma con el Plan Municipal de Desarrollo, se realizó la programación de los recursos.
2.1.7 Los recursos del FORTAMUN han contribuido al desarrollo institucional del Municipio de Ezequiel Montes al fortalecer su hacienda pública y posibilitando cumplir con sus atribuciones constitucionales asociados a la seguridad pública y al alumbrado público.
2.1.8 La programación y planeación de los beneficios del FORTAMUN 2019 incluyeron mecanismos de participación ciudadana.
2.1.9 Los procesos de selección de acciones y estrategias contribuyeron a fortalecer las prácticas de transparencia y rendición de cuentas, a través de tres modelos: horizontal, vertical y diagonal.
2.1.10 Se dispone de evidencias sistematizadas y ordenadas respecto al desarrollo de operativos y acciones.
2.1.11 En la administración de los recursos intervienen tres áreas del Municipio: Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
2.1.12 La sistematización de evidencia observa oportunidades para incrementar su calidad atendiendo criterios establecidos por la SHCP.
2.1.13 Los proyectos llevados a cabo han contribuido a garantizar el derecho a la seguridad pública
2.1.14 Se cumple con la elaboración de informes mensuales y trimestrales solicitados por las instancias con atribuciones para ello.
2.1.15 La participación social legítima la acción gubernamental respecto a la distribución y efectividad del gasto público.
2.1.16 Se observa que más del 18% del recurso transferido se destinó a gasto corriente asociado a generar incentivos para el personal adscrito a las áreas de seguridad pública y protección civil.
2.1.17 Se dispone de evidencia para argumentar el logro de objetivos de la MIR Federal

2.1.18 No se mostró evidencia respecto al seguimiento de la MIR Municipal respecto al tema de Seguridad Pública.

2.1.19 El costo promedio por beneficiario considerando el monto total erogado del FORTAMUN 2019 fue de \$683.56, considerando una población atendida igual a 40 mil 572 habitantes.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El ejercicio de los recursos transferidos por concepto del FORTAMUN en 2019 cumplieron con la normatividad aplicable, destacando la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- El ejercicio de los recursos contribuyen con el logro de planeación nacional, estatal y municipal.
- Los recursos del FORTAMUN 2019 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
- El presupuesto del fondo se incrementó con respecto al ejercicio 2018.
- El proceso que se opera para la ministración de los recursos es oportuno.
- Se dispone de un Plan de Trabajo 2018-2021, directamente asociado al tema de seguridad pública
- Se dispone de una MIR que integra objetivos e indicadores directamente asociados al tema de seguridad pública
- Los adscritos activos permanentes y eventuales reciben incentivos para un mejor desempeño
- Existe congruencia entre la normatividad aplicable que establece los destinos del recurso FORTAMUN y los bienes o servicios entregados en materia de seguridad pública, protección civil y alumbrado público

2.2.2 Oportunidades:

- Otorgar seguimiento al Plan de Trabajo 2018-2021
- Otorgar seguimiento a indicadores y objetivos integrados en la MIR Federal y publicar los resultados
- Otorgar seguimiento a indicadores y objetivos integrados en la MIR Municipal y publicar los resultados.
- Actualizar convenios para la elaboración de un Atlas de Riesgo, considerados instrumentos que sirven como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para disponer de infraestructura segura, y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.
- Diseñar y buscar la aprobación para su aplicación de mecanismos institucionales como Manuales de Operación, Organización y procedimientos u otros protocolos que describan el proceso para la administración y operación de operativos de seguridad.
- Institucionalizar mecanismos de participación ciudadana a través de un Reglamento Municipal.
- Dar atención al artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a la revisión y actualización de indicadores contenidos en la MIR, con base en los cuales se evalúan los resultados obtenidos.

2.2.3 Debilidades:

- Carencia de un diagnóstico que describa la problemática que se atiende con los recursos del FORTAMUN, es decir, que identifique las principales situaciones o hechos socialmente no deseados directamente relacionados con la seguridad.
- No se dispone de un Atlas de Riesgo
- No se identifican programas o recursos que puedan ser complementarios o presentar sinergia con el FORTAMUN.
- Persistentes problemas técnicos asociados al acceso a la página web oficial del Municipio, impidiendo observar el cumplimiento de la normatividad de transparencia y acceso y a la información

2.2.4 Amenazas:

- La publicación de información pública son de carácter obligatorio, forman parte de normativas de aplicación general, por lo que su incumplimiento podría generar responsabilidades administrativas.

3. Conclusiones y recomendaciones de evaluación
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación
<p>El ejercicio de los recursos FORTAMUN 2019 transferidos al Municipio de Ezequiel Montes cumplió la normatividad aplicable, observando una relación vertical con los objetivos de Planeación Nacional, Planeación Estatal y la propia Planeación Municipal.</p> <p>La población beneficiaria son todos los habitantes y visitantes, al ser la seguridad pública un bien público. Sin embargo, se observó evidencia de atención prioritaria a habitantes en situación de vulnerabilidad por seguridad, en situación de pobreza, rezago y carencias sociales, ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria de clasificación urbana.</p> <p>El incremento del monto de la transferencia por concepto del FORTAMUN 2019, permitió incrementar el número de acciones llevadas a cabo, el cumplimiento de acciones incluidas en el Plan de Trabajo 2018-2021 y motivar el desempeño de los activos.</p> <p>El proceso para la ejecución del recurso cumple con la normatividad, sin embargo no dispone de manuales o disposiciones que integren las particularidades de los alcances y recursos disponibles en el Municipio de Ezequiel Montes.</p> <p>La planeación y programación de los recursos y proyectos incluyen mecanismos de participación social, involucrando actores relevantes como subdelegados. En adición, en el seguimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, también se considera la participación ciudadana y se informa sobre los mecanismos llevados a cabo.</p>
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia
1. Fomentar y publicitar la estimación y publicación de los resultados de acuerdo con los indicadores de la MIR Federal.
2. Fomentar y publicitar la estimación y publicación de los resultados de acuerdo con los indicadores de la MIR Municipal.
3. Gestionar la elaboración y/o actualización del Atlas de Riesgo Municipal o diagnóstico en materia de seguridad que focalice actividades específicas para prevención de desastres.
4. Diseñar y aplicar recursos institucionales que homologuen las actividades de planeación, programación, aprobación, supervisión y desarrollo de acciones u operativos financiados con recursos del FORTAMUN.
5. Homogenizar, sistematizar y disponer en un lugar de acceso y visibilidad al público la información relativa a seguridad pública, incluyendo mecanismos que de manera periódica le den seguimiento a los avances físicos y financieros.
6. Documentar y publicar de manera oficial la recepción de los recursos por concepto del FISM para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
7. Fortalecer las actividades de monitoreo y evaluación y publicar los resultados de manera clara y oportuna en la página oficial.
8. Llevar a cabo acciones de simplificación administrativa para la distribución del recurso al interior del Municipio.
4. Datos de la Instancia Evaluadora
4.1 Nombre del Coordinador de la Evaluación: Dr. Genaro García Guzmán
4.2 Cargo: Coordinador de Vinculación y Extensión
4.3 Institución a la que pertenece: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UAQ.
4.4 Principales Colaboradores: Dra. en Políticas Públicas. Margarita Cruz Cruz.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: genaro.garcia@uaq.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 1921200, Extensión 5477
5. Identificación del programa
5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2019
5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del programa: Secretaría de Hacienda y Crédito Público Gobierno del Estado de Querétaro: distribuye el recurso Municipio de Ezequiel Montes: ejecuta el recurso
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Poder Ejecutivo
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa: Local
5.6 Nombre de la Unidad Administrativa al cargo del Programa. 5.6.1 Nombre de las unidades administrativas a cargo del programa: Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.
Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa: (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada) Nombre: CP Miriam Reséndiz Aranda.- Tesorera Municipal, Ezequiel Montes, Querétaro Teléfono: 441 2775230. Mail: tesoreriaem@ezequielmontes.gob.mx Nombre: Mtro. en A.P. Oswaldo Gómez Martínez, Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Teléfono 4412772081, ext. 104. Mail: spem.ogm@gmail.com
6. Datos de contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: adjudicación directa
6.2 Unidad administrativa de contratar la evaluación: Tesorería Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 58,000 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de financiamiento: Recursos propios
7. Difusión de la Evaluación
1.2 Difusión en internet de la evaluación: 1.3 Difusión en internet del formato:

Fuentes de información y referencias bibliográficas

- Aguilar, F. (2012). Política Pública: una mirada al presente y al futuro. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4712081>
- Arellano. G., Lepore. W., Zamudio. E., Blanco. F. (2012). Sistemas de evaluación del desempeño para organizaciones públicas: ¿Cómo construirlos efectivamente? Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13325600008> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de marzo de 2006).
- Consejo Nacional de Armonización Contable (2013). *LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*. **Diario Oficial de la Federación**, 16 de mayo de 2015.
- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (2018) *Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2018*. **Periódico Oficial La Sombra de Arteaga**.
- H. Ayuntamiento Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro (2019). *Acuerdo por el que se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2019*.
- Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL.
- Medición de la pobreza 2016 de CONEVAL.
- Municipio de Ezequiel Montes (2019). Comprobantes fiscales electrónicos de las transferencias (ministraciones) mensuales de los recursos del FORTAMUNDF, enero-diciembre.
- Plan Estatal de Desarrollo, Querétaro 2016 – 2021
- Plan Municipal de Desarrollo, Ezequiel Montes 2018- 2021
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- Proyecciones de población de CONAPO 2019.
- SHCP. (2019) *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*.
- SHCP. (2019). *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*.
- SHCP. _____ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. *Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios*.

Anexo 1. Abreviaturas y acrónimos

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar.

Catálogo del FAIS: Al listado de proyectos de infraestructura social básica que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencia sociales, que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de concurrencia: Convenio de coordinación y/o concertación que se suscribe por las instancias que participan en la realización de proyectos en los que se ejercerán de forma concurrente recursos del FAIS, con otros recursos de naturaleza federal, local y/o privada, de conformidad con la normatividad aplicable.

Destino del Gasto: Obras, acciones sociales básicas o de inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza o rezago social.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGGPB: Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gastos indirectos: Erogaciones vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de cada uno de los fondos que componen al FAIS.

Guía básica de definiciones del Catálogo FAIS: Al documento que contiene las definiciones de los proyectos contenidos en el Catálogo FAIS que se anexa a estos Lineamientos como parte integral de los mismos.

Informe Anual de Bienestar: Al documento en el que se informa sobre la situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad en de las entidades, municipios y alcaldías que realice BIENESTAR, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el FISE y el FISMDF.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGS: Ley General de Salud.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus Anexos, así como el Manual de operación de los agentes de desarrollo microrregional que elaborará la Secretaría de Bienestar.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Localidad rural: Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana: Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Mejoramiento de vivienda: Se refiere a los proyectos de pisos firmes, techos, muros, cuartos adicionales y demás proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS en el rubro de mejoramiento de vivienda. No incluye la adquisición ni la construcción de vivienda nueva por parte de los gobiernos locales. Los proyectos de mejora sólo podrán llevarse a cabo en viviendas existentes. Las acciones de mejoramiento de vivienda deben dar prioridad a los proyectos que abatan carencias sociales en vivienda de acuerdo con la medición de pobreza vigente definida por el CONEVAL y/o los mecanismos establecidos por BIENESTAR.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Herramienta que BIENESTAR utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y alcaldías en los indicadores de situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad que se señalan en el Informe Anual.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

OFE: Órganos Fiscalizadores Estatales.

Plataforma Share Point: Sitio destinado para compartir, integrar y resguardar información sobre las acciones de política social que lleva a cabo BIENESTAR.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el Gobierno de la Entidad correspondiente y el municipio o alcaldías de que se trate.

Recursos FAIS: Se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales correspondientes al FISE y al FISDMF.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades, municipios y alcaldías.

Urbanización: Proyectos que incentivan la concentración formal en núcleos de población más grandes y detener con ello la atomización de localidades, además de fomentar la mejora de los servicios públicos de las localidades rurales que muestran tendencias hacia la urbanización, es decir que continuarán su crecimiento hasta contar con 2,500 habitantes o más.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

ZAP rural: Listados en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

Anexo 2. Pobreza en México

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza moderada: Es aquella persona que siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Pobreza multidimensional: Es la misma definición de pobreza descrita en este mismo glosario, la cual se deriva de la medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social. La palabra multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición.

Nota: Definiciones tomadas del glosario del CONEVAL. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

Anexo 3. Carencias Sociales

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL debe establecer los lineamientos y criterios para realizar la definición, identificación y medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores:

1. Ingreso corriente per cápita

Se determina si el ingreso mensual total por persona (Ingreso corriente total per cápita) es bajo si:

- Es menor al costo de la canasta básica completa —línea de bienestar económico— que incluye alimentos, transporte, educación, salud, esparcimiento, bienes y servicios de consumo habitual, entre otros (Consulta actualización del costo de la canasta alimentaria).

Se determina si el ingreso mensual total por persona (Ingreso corriente total per cápita) es muy bajo si:

- Es menor al costo de la canasta básica alimentaria —línea de bienestar mínimo— (Consulta actualización del costo de la canasta alimentaria).

En consecuencia, se considera a la persona como no carente por ingresos sólo si su ingreso corriente total per cápita es mayor al costo de la canasta básica completa.

El ingreso corriente total per cápita incluye los siguientes componentes y se ajusta por economías de escala y adulto equivalente:

- Ingresos monetarios de las personas: remuneraciones al trabajo, ingreso por trabajo independiente, autoconsumo, ingreso por renta de la propiedad y transferencias.

- Ingresos no monetarios de las personas: pago en especie, transferencias en especie y regalos recibidos en especie.

2. Rezago educativo promedio en el hogar

- Que las personas de tres a quince años de edad asistan a un centro de educación básica o que hayan terminado la educación secundaria.

- Que las personas nacidas antes de 1982 cuenten al menos con primaria completa.

- Que las personas nacidas a partir de 1982 cuenten al menos con secundaria completa.

En síntesis, la persona se considera como no carente sólo si está en edad escolar y asiste a la escuela o si de acuerdo a su edad ha concluido la primaria o secundaria, según los criterios antes señalados.

3. Acceso a los servicios de salud

El indicador toma en consideración que las personas cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna de las siguientes instituciones:

- Seguro Popular.
- Servicios médicos del IMSS.
- Servicios médicos del ISSSTE o ISSSTE estatal.
- Servicios médicos de Pemex, Ejército, Marina u otra institución pública o privada.

Por tanto, la persona se considera como no carente sólo si cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios de salud de alguna institución antes mencionada.

4. Acceso a la seguridad social

El indicador toma en consideración los siguientes elementos:

Que la población económicamente activa (PEA) asalariada tenga todas y cada una de las siguientes prestaciones laborales:

- Servicio médico en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX;
- Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o inscripción a una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), e Incapacidad laboral con goce de sueldo.

Que la población trabajadora no asalariada o independiente tenga como prestación laboral o contratación voluntaria los siguientes dos beneficios:

- Servicios médicos en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX, y
- Disponga de SAR o inscripción a una AFORE.

Que la persona reciba jubilación o pensión, independientemente de su edad.

Que las personas de 65 años y más sean beneficiarias de algún programa de adultos mayores de transferencias monetarias.

Que las siguientes personas con parentesco directo con algún familiar, con acceso a la seguridad social, tengan derecho a recibir servicios médicos:

- Jefe de hogar o cónyuge que no pertenezca a la PEA
- Ascendientes: padre, madre o suegros del jefe de hogar o cónyuge que no pertenezcan a la PEA.
- Descendientes: hijos menores de dieciséis años, o hijos entre dieciséis y veinticinco años que estén estudiando.
- Las personas que gozan de alguna jubilación, pensión o que reciben servicios médicos en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX por parte de algún familiar, o como consecuencia de muerte de una persona asegurada o por contratación propia.

Por tanto, las personas no presentan carencia en el acceso a la seguridad social si, de acuerdo con su edad y/o condición laboral, cuentan con las prestaciones mencionadas anteriormente.

5. Calidad y espacios de la vivienda

El indicador toma en consideración que la vivienda cuente con materiales de construcción y espacios

con las siguientes características:

- Piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera);
- El material de techos sea losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con vigería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja, o de calidad superior;
- El material de muros sea tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior y,
- Que el número de personas por cuarto —contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños— (hacinamiento) sea menor a 2.5.

La vivienda se considera como no carente sólo si se satisfacen de forma simultánea los cuatro criterios anteriores.

6. Acceso a los servicios básicos en la vivienda

El indicador toma en consideración que la vivienda cuente con todos los servicios básicos con las siguientes características:

- Agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno;
- Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica;
- Electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular, y
- Que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

La vivienda se considera como no carente sólo si se satisfacen de forma simultánea los cuatro criterios anteriores.

7. Acceso a la alimentación

El indicador se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en consideración los siguientes elementos: En los hogares donde sólo residen adultos, se valora si en los últimos tres meses por falta de dinero o recursos algún integrante del hogar:

- Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejó de desayunar, comer o cenar.
- Comió menos de lo que piensa debía comer.
- Se quedó sin comida.
- Sintió hambre pero no comió.
- Comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

En hogares donde viven menores de dieciocho años se considera una lista de otras seis preguntas similares a las descritas anteriormente, las cuales se aplican a este grupo de población.

8. Grado de inseguridad alimentaria

- Seguridad alimentaria:** los hogares constituidos sólo por adultos y los hogares con menores de edad que no responden de manera afirmativa a ninguna de las preguntas de la escala.
- Leve:** los hogares conformados sólo por mayores de dieciocho años que contestan afirmativamente de una a dos de las seis preguntas de la escala. En el caso de los hogares con menores de edad, se consideran a aquellos que contestan afirmativamente de una a tres de las doce preguntas de la escala.

•**Moderado**: los hogares sólo con adultos que responden afirmativamente de tres a cuatro preguntas de la escala. Para los hogares con menores de dieciocho años, se consideran aquellos que contestan afirmativamente de cuatro a siete preguntas de la escala.

•**Severo**: los hogares sólo con adultos que contestan afirmativamente de cinco a seis preguntas; los hogares con menores de edad que responden de ocho a doce preguntas de la escala.

Las personas no presentan carencia en el acceso a la alimentación si los hogares en los que residen tienen seguridad alimentaria o un grado de inseguridad alimentaria leve.

9. Grado de cohesión social

Este indicador se medirá a nivel municipal y estatal mediante cuatro indicadores:

1. Desigualdad económica (coeficiente de Gini).
2. Razón de ingreso de la población pobre multidimensional extrema respecto a la población no pobre multidimensional y no vulnerable.
3. Polarización social.
4. Redes sociales (se calculará solamente a nivel estatal).

Nota: Definiciones de Indicadores de Carencias Social recuperados de:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Indicadores-de-carencia-social.aspx>

Anexo 4. Índice de Rezago Social

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se trata de una medición de pobreza, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación, pero permite tener información de indicadores sociales desagregados hasta nivel localidad.

El rezago social se calcula a tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y localidad; permitiendo ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un momento del tiempo. Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo rezago social.

Nota: Definición del Índice de rezago social recuperado de:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx>